



**2017-2018**  
**Manual del Estudiante de la**  
**Secundaria**

**Dr. Mark Scott**  
*Superintendente*

Houston County Board of Education  
P.O. Box 1850, 1100 Main Street  
Perry, Georgia 31069  
(478) 988-6200  
[www.hcbe.net](http://www.hcbe.net)

# DECLARACIÓN DE MISIÓN PARA LAS ESCUELAS DEL CONDADO DE HOUSTON



*Nuestra Misión  
Es Producir  
Estudiantes de gran éxito*

**Dr. Mark Scott**  
*Superintendente de las Escuelas*

## Tabla de Contenido

CALENDARIO ESCOLAR-2017-2018 .....	5
Llegada Y Salida.....	6
ASISTENCIA .....	6
<i>Asistencia obligatoria</i> .....	6
<i>Inasistencia con Excusa y Sin-excusa</i> .....	7
<i>Despliegue de Familias Militares - Ausencias de Consideracion Especial</i> .....	8
<i>Tardanzas y Salidas Tempranas</i> .....	8
ASISTENCIA DE ACUERDO A ZONIFICACION.....	8
GLOBOS Y REGALOS EN LA ESCUELA.....	9
INICIO Y FINAL DEL PERIODO ESCOLAR.....	9
BICICLETAS.....	9
BOLSAS DE LIBROS O MOCHILAS .....	9
BRIDGE Bill Construyendo Individuos Recursivos para Desarrollar la Economia de Georgia.....	9
CONDUCTA EN EL AUTOBUS .....	10
<i>Ofensas Menores</i> .....	11
<i>Ofensas Mayores</i> .....	11
B.Y.O.D (Traer su propio equipo).....	12
CENTRAL DE REGISTRACION.....	13
CAMBIO DE DIRECCION.....	13
SISTEMA DE COMUNICACIÓN/MENSAJERIA ESCOLAR .....	13
MANEJO EN CASO DE CONTUIONES.....	13
<i>REGLAMENTO DEDISCIPLINA</i> .....	13
<i>Cometer de un delito</i> .....	14
<i>Otra Información sobre Suspension/Expulsion</i> .....	14
<i>Proceso Vencido para estudiantes</i> .....	15
<i>Suspension</i> .....	15
<i>Suspensiono o Expulsión a largo plazo</i> .....	15
<i>Reglas para el Estudiante durante Suspensión En-Escuela</i> .....	17
CÓDIGO de VESTIMENTA .....	17
<i>Aplicación del Código de Vestimenta</i> .....	17
<i>Especificaciones del Código de Vestimenta</i> .....	17
Reglas generales.....	17
Reglas Especificas.....	17
Accesorios.....	18
Cuidado Personal y del Cabello.....	18
Abrigos.....	18
SIMULACROS: FUEGO/EMERGENCIA/SIMULACRO DE EVACUACION DE BUS.....	19
ESCUELA LIBRE DE DROGAS.....	19
COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA / PAGINADOR DE BOLSILLO Y TELÉFONO CELULAR .....	20
INGLES PARA PARLANTES DE OTROS LENGUAJES (ESOL).....	20
Ubicacion del grado para los Aprendizes del Lenguaje Ingles (ELLs).....	20
REQUISITOS PARA LA MATRICULA .....	20
ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES .....	21
<i>Notificación de Actividades Extracurriculares Del Estudiante</i> .....	21
<i>Suspensión por Participación</i> .....	22
DERECHOS EDUCATIVOS DE LA FAMILIA Y DECRETO A LA PRIVACIDAD .....	23
VIAJES ESCOLARES/EXCURSIONES.....	24
IGUALDAD DE GÉNERO EN EL DEPORTE .....	24
PROGRAMA DE EDUCACION PARA DOTADOS .....	25
Definiciones.....	25
Referidos.....	25
Elegibilidad inicial.....	25
Proceso Evaluativo de Criterio Multiple.....	26
Continuidad de Participacion.....	26
Reciprocidad.....	26
Curriculo.....	26
CALIFICACIONES .....	27

GUIA Y CONSEJERIA.....	27
SERVICIOS DE SALUD.....	28
Medicina en la escuela.....	29
Piojos.....	29
Servicios de Hospitalizacion en casa.....	30
CENTRO CROSSROADS DEL CONDADO DE HOUSTON .....	30
<i>Procedimientos de Admision.....</i>	30
<i>Reglamento del Código de Vestuario del Centro Crossroads sobre Uniformes Obligatorios.....</i>	31
HONOR AL MERITO.....	31
SEGURO/ASEGURANZA .....	31
REGLAMENTOS DE INTERNET .....	31
Proposito.....	31
Usuarios Autorizados.....	32
Terminos y Condiciones.....	32
Encuentro con Material Controversial.....	32
Vandalismo y Acoso.....	32
Guías de la Red.....	33
Guías del Correo Electronico.....	33
Redes Sociales.....	33
Responsabilidad de la Escuela.....	33
Responsabilidad de los Estudiantes.....	33
<i>Penalidad por el uso inapropiado del Internet .....</i>	34
ABANDONO DEL CAMPUS ESCOLAR.....	34
CASILLEROS ESCOLARES .....	34
PROGRAMA DE DESAYUNO/ALMUERZO.....	34
Reglamento de Cobro de Almuerzo.....	35
CENTRO DE MEDIA/BIBLIOTECA.....	36
Materiales Disputados.....	36
PERMISO DE LOS PADRES PARA DEJAR A UN ESTUDIANTE RETIRARSE DE LA ESCUELA.....	36
ASISTENCIA PERFECTA .....	36
PROMOCION Y RETENCION.....	36
SALIDA DE ESTUDIANTES.....	37
DÍA ESCOLAR.....	37
NOTICIA DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES SECCION 504.....	38
PROCEDIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS SECCION 504.....	39
PROCEDIMIENTO DE RECLAMOS DEL PADRE/ESTUDIANTE DEL TITULO II SECCION 504.....	40
VENTAS EN LA ESCUELA.....	41
ACOSO SEXUAL .....	41
EDUCACION ESPECIAL.....	42
QUEJAS DEL ESTUDIANTE O PADRE DE FAMILIA .....	43
HORARIO DE EXAMENES .....	44
LIBROS DE TEXTO .....	44
PROCEDIMIENTO DE QUEJAS DEL PADRE/ESTUDIANTE DEL TITULO I/TITULO II.....	45
NO-DISCRIMINACION CONTEMPLADA EN EL TITULO IX.....	46
PROCEDIMIENTO DE QUEJAS DEL ESTUDIANTE Y PADRES DEL TITULO IX.....	46
VOLUNTARIOS EN LA ESCUELA.....	47
VISITANTES EN LA ESCUELA .....	48
CLIMA .....	48
RETIRO DE LA ESCUELA .....	48
CODIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE.....	49
EL DERECHO A SABER LAS CUALIFICACIONES DE LOS/AS MAESTROS/AS.....	59
PROGRAMA DE EVALUACION DE ESTADO FISICO Y SALUD "FITNESSGRAM".....	60

**CALENDARIO ESTUDIANTIL PARA LAS ESCUELAS DEL CONDADO DE HOUSTON 2017-2018**

Agosto 2	Miércoles	Primer día de Escuela
Septiembre 4	Lunes	<b>FERIADO</b> - Día del Trabajo
Octubre 6	Viernes	<b>FERIADO</b> - Estudiantes/ Personal en Servicio
Octubre 9-13	Lunes-Viernes	<b>FERIADO</b> - Día de C. Colón/ Descanzo Otoño
Noviembre 10	Viernes	<b>FERIADO</b> - Día de los Veteranos
Noviembre 20-24	Lunes-Viernes	<b>FERIADO</b> - Acción de Gracias
Diciembre 20	Miércoles	Ultimo día antes de los Feriados
Diciembre 21-Enero 2		<b>FERIADO</b> - Fiestas Navideñas
Enero 3	Miércoles	<b>FERIADO</b> - Estudiantes/Personal en Servicio
Enero 4	Jueves	<b>Primer día del segundo semestre</b>
Enero 15	Lunes	<b>FERIADO</b> - Martin Luther King
Febrero 19	Lunes	<b>FERIADO</b> - Día del Presidente
Febrero 20	Martes	<b>FERIADO</b> - Estudiantes/ Personal en Servicio
Marzo 26-30	Lunes- Viernes	<b>DESCANSO DE PRIMAVERA</b>
Mayo 23	Miércoles	<b>Ultimo día de clases</b>

**FECHAS DE ENTREGA DE TARJETAS DE REPORTES DE LA ESCUELA SECUNDARIA 2017-2018**

Semestres	Fecha Final	Fecha de Emision del Reporte
Reporte de Progreso, Dia 32	Septiembre 15	Septiembre 20
Reporte de Progreso, Dia 61	Noviembre 3	Noviembre 8
Final 1er semestre, Dia 88	Diciembre 20	Enero 9
Reporte de Progreso, Dia 118	Febrero 15	Febrero 21
Reporte de Progreso, Dia 148	Abril 9	Abril 11

## PROGRAMA DE ESCUELA SECUNDARIA

Los estudiantes de la Secundaria experimentan muchos cambios—cambios físicos, cambios sociales, cambios emocionales, y cambios mentales. La escuela media reconoce estos cambios y provee un currículo y un ambiente que facilita la transición de los estudiantes de la escuela primaria a la escuela preparatoria. Las materias que los estudiantes aprenden se dividen en dos categorías—materias básicas académicas y áreas de conexión.

Los temas académicos básicos son artes de lenguaje, matemáticas, estudios sociales, y ciencias. Estos temas son enseñados en un bloque de tiempo académico por un equipo de profesores. Los estudiantes son asignados a un equipo para el año escolar. Los profesores conocen a los estudiantes y sus capacidades y proporcionan actividades que satisfacen las necesidades de los estudiantes en el equipo.

Los estudiantes también reciben dos conexiones cada nueve semanas. Los bloques de clases de conexión dan a los estudiantes una introducción a temas que pueden ser de su interés en la preparatoria, ayudan a los estudiantes a sondear algunas carreras, o asisten a los estudiantes a desarrollar habilidades para la vida y el aprendizaje. Los estudiantes explorarán la educación vocacional, las bellas artes y las habilidades de aprendizaje personal y Educación Física

### LLEGADA/SALIDA

Los estudiantes no deben llegar al campo escolar más de 30 minutos antes de la primera campana y deben dejar el campo no más tarde de 30 minutos después de la última campana a menos que se encuentren participando de actividades escolares supervisadas y aprobadas por el director o persona designada por el director.

### ASISTENCIA

#### Asistencia Obligatoria:

Las autoridades escolares, en cooperación con otras agencias del condado, deben hacer cumplir la Ley de asistencia obligatoria de Georgia (Compulsory Attendance Law, O.C.G.A. §20-2-690.1), la cual requiere que cada padre, guardián, u otra persona que residiendo en el estado y teniendo control de cualquier niño en edad escolar o niños entre los 6 y 16 años matricule y envíe este niño o niños a la escuela. Más aun, todos los niños matriculados 20 días antes o más en escuelas públicas del Condado Houston antes de su sexto (6to) cumpleaños son objetos de previsiones de esta ley. En Georgia todo estudiante que tenga 5 ausencias no justificadas es declarado “truhán” por ley.

Todos los estudiantes del Condado de Houston son afectados y están bajo la provisión de nuestro protocolo de asistencia que se indica como lo siguiente;

#### Nivel I

Tres (3) ausencias sin excusa. El personal de la escuela se pondrá en contacto con los padres y documentará este contacto. Los contactos se hacen por teléfono, correo electrónico, o forma de notificación del maestro/a.

#### Nivel II

Cinco (5) ausencias sin excusa. El personal de la escuela notificara a los padres de la falta a clase y solicitará una conferencia con los padres para que firmen un contrato de asistencia.

#### Nivel III

Ocho (8) ausencias sin excusa. El personal de la escuela notificara al Departamento de Servicios Sociales; Servicios Sociales proporcionara información a la corte para comenzar el procedimiento judicial.

Todo padre, guardián, o cualquier otra persona que residiendo en Georgia tenga control o esté a cargo de un niño o niños y viola el código de GA sección O.C.G.A. \_ §20-2-690.1 Puede ser culpable un delito menor y, una vez convicto, será sujeto a una multa de no menos de \$25 y no más de \$100,

encarcelamiento que no exceda los 30 días, servicio a la comunidad, o cualquier combinación de tales penas, según el mejor criterio de la corte que tiene jurisdicción.

### Ausencias con Excusa y Sin Excusa

La ausencia escolar es clasificada como justificada o no justificada. Las razones establecidas por la mesa directiva de educación de Georgia para las ausencias justificadas se disponen en este reglamento. Los estudiantes pueden ser excusados de la escuela y se les puede permitir recuperar el trabajo perdido cuando haya:

1. Enfermedad Personal y la asistencia a la escuela pondría en peligro su salud o la salud de otros. Las ausencias Excesivas/extendidas debido a enfermedad se deben justificar con un certificado médico.
2. Una enfermedad seria o muerte ocurre en su familia inmediata
3. Mandato por orden de una agencia gubernamental, incluyendo los Exámenes Físicos de Pre inducción para el servicio en las fuerzas armadas, o por una orden judicial;
4. Celebración de días festivos religiosos observados por su fé;

**NOTA: Una ausencia justificada no significa que el estudiante recibirá crédito por estar en la escuela. Significa que el estudiante puede reponer el trabajo perdido durante la ausencia justificada.**

Los estudiantes deben presentar una justificación escrita en el plazo de tres (3) días desde que estuvieron ausentes. La falta de esta previsión dará lugar a que la ausencia quede injustificada. Las ausencias excesivas o extendidas debido a enfermedad se deben justificar con un certificado médico. Solamente los estudiantes que tienen ausencias justificadas pueden reponer el trabajo o pruebas perdidos. Los puntos siguientes se deben especificar e incluir en cada excusa escrita:

1. La fecha cuando se escribió la justificación
2. La fecha y el día de la ausencia
3. Razón de la ausencia
4. Firma del padre o guardián

**Al volver a la escuela, los estudiantes deben reponer el trabajo perdido dentro de cinco (5) días escolares.**

Se espera que cada estudiante asista con regularidad a la escuela y llegue a tiempo cada día a la clase. Los estudiantes que están ausentes de la escuela no podrán participar en cualquier actividad extracurricular el día o la noche de la ausencia.

A criterio del director, un certificado médico puede ser requerido para validar ausencias extendidas o excesivas.

Estudiantes asistiendo en la Asamblea General de Georgia serán contados presentes.

Para reportar la asistencia diaria, un estudiante debe atender por lo menos la mitad del día educacional para poder ser contado como presente. En el nivel de la Secundaria, la asistencia se contará clase-por-clase.

1. Cuando se le niega un alumno el transporte en el autobús escolar debido a su mala conducta, su ausencia de la escuela no será disculpada. El padre o el guardián será responsable por proporcionar el transporte durante el tiempo que el alumno es excluido del autobús.

2. No se le permitirá a ningún alumno estar ausente de la escuela durante la sesión regular para tomar clases privadas de música, dibujo, baile, ni otras lecciones.

3. No se le permitirá a ningún alumno ausentarse de la escuela durante las horas de clases, actividades de la escuela, o alguna función organizada por la escuela, a menos que se encuentre enfermo o tenga alguna otra causa providencial, y en estos casos se requiere el permiso escrito del maestro, del director, o del oficial debidamente autorizado de escuela, ni tampoco se permite a cualquier otro estudiante alentar, animar, o aconsejar a otros para violar esta regla.

Según la ley, los estudiantes menores de 16 años de edad deben ser admitidos en cualquier momento, pero teniendo en cuenta que el reconocimiento no será automático. Los estudiantes que residen en el Condado de Houston y fallan al matricularse durante los primeros 15 días de un semestre no serán admitidos hasta el inicio del próximo semestre si ellos tienen 16 años de edad

### Despliegue de Familias Militares - Ausencias de Consideración Especial

El Sistema Escolar del Condado de Houston apoya a nuestras familias militares, especialmente durante la difícil época de despliegue (deployment). Con el fin de aliviar la carga de nuestros estudiantes que tienen padres desplegándose, las escuelas del Condado de Houston permitirán hasta un total de 10 días de ausencias excusadas cada año académico para proveer a las familias de tiempo personal durante el ciclo de despliegue. Las ausencias se pueden planear lo mejor posible según las necesidades individuales de cada familia. Las ausencias excusadas serán permitidas para las situaciones siguientes:

- Pre-despliegue, el día antes del despliegue - un día;
- Día de salida - un día;
- Reunión, post-despliegue - un día;
- R&R fragmentación de hasta tres días; o
- Viaje para visitar un padre herido - hasta cinco días.

**La forma para una consideración especial po ausencias debido a despliegue militar se puede obtener en la oficina de la escuela y debe ser entregada al principal para su aprobación. El principal enviara la forma al Departamento de Recursos Humanos, para ser procesada. Después usted recibirá una carta de confirmación en el correo.**

### Tardanzas y Salidas Tempranas

La instrucción empieza puntualmente a las 7:30 am y un estudiante se considera tarde después de esa hora. Un estudiante que llega tarde debe reportarse a la oficina para firmar su entrada. Se espera que un padre acompañe al estudiante al momento de firmar su entrada. Si un autobús escolar llega después de las 7:30 am, los estudiantes no serán considerados tarde, y un permiso de tardanza no sera necesario.

Muchas personas no se dan cuenta de que los minutos de instrucción perdidos se acumulan rápidamente. Por ejemplo, si su hijo/a llega no mas 10 minutos tarde todos los días, se pierden 50 minutos de tiempo de instrucción cada semana. Durante 36 semanas de escuela al año, podrían perder cerca de 30 horas de instrucción! Si son 20 minutos tarde, sería 60 horas y así sucesivamente. Estos minutos de instrucción son especialmente importantes para los logros académicos de nuestros estudiantes y el éxito de nuestras escuelas. Si se pierde in excesivo número de minutos de la instrucción podría causar que su hijo/a no sea promovido al siguiente grado. Para el beneficio de a TODOS los estudiantes, implementamos los siguientes procedimientos con relación a tardanzas y salidas tempranas sin excusa:

- 5 tardanzas / salidas tempranas - Comunicarse con los Padres
- 10 tardanzas / salidas tempranas - Excesiva tardanza / Salida temprana carta de notificación
- 15 tardanzas / salidas tempranas - Asistir a la reunione programada de contrato con los padres y la administración
- 20 tardanzas / salidas tempranas - Remisión al Departamento de Servicio Sociales de HCBOE, análisis de retención del niño/a en el grado actual y la asignación obligatoria de recuperar el tiempo perdido
- 25 tardanzas / salidas tempranas - Reunión de Padres programada con el Grupo de Asistencia Escolar en la Oficina Central de Perry, GA

### ASISTENCIA DE ACUERDO A ZONIFICACION

Las Cortes Federales han aprobado la asistencia de zona a la escuela del área de residencia propuesta por la Mesa Directiva de Educación del Condado de Houston. Si el padre natural vive en el Condado de Houston, el estudiante deberá asistir a la escuela del área en la que reside el padre natural sin importar si el estudiante vive o no con el padre. Las siguientes excepciones aplican:

Si los padres están divorciados/separados, se le requerirá al niño/a que asista a la escuela del área en la que el padre con la custodia primaria resida.

Si la oficina Central de Registración o el personal de la escuela determina que el padre a usado información falsa en el momento de la matricula con respecto al área en la que el padre reside, el niño/a deberá ser retirado a mas tardar el ultimo día del periodo de calificaciones. Se le requiere al niño/a que asista a la escuela donde el padre resida.

#### Opción de Elegir si la Escuela es Insegura

Si un estudiante es víctima de una ofensa criminal violenta (según lo indicado en el reglamento OCGA 160-4-8-16/Reglamento JBCCA) en el campo escolar o en una actividad patrocinada por la escuela, él o ella puede solicitar una transferencia a una escuela que no ha sido identificada como una escuela que necesita un plan de mejoramiento, mejora o acción correctiva. Esta petición debe ser hecha dentro de diez (10) días escolares desde la comisión de la ofensa criminal violenta.

#### GLOBOS Y REGALOS EN LA ESCUELA

No se les permite a los estudiantes aceptar flores, globos o algún otro tipo de regalos que sean enviados durante el día escolar.

#### INICIO Y FINAL DEL PERIODO DE CLASES

La escuela inicia a las **7:30 AM**

La escuela termina a las **2:45 PM**

Todo estudiante que llegue después de las 7:30 será considerado como atrasado a la escuela. Dejar la escuela antes de las 2:45 será considerado como salida temprana.

#### BICICLETAS

Los estudiantes pueden transportarse en bicicletas a la escuela. A la llegada a la escuela, los estudiantes deben estacionar la bicicleta en el área designada, asegurarla. Los estudiantes no deben asegurar más de una bicicleta con un solo candado. (No aseguren dos bicicletas juntas.) En ningún momento será la escuela responsable de daño o pérdida de una bicicleta. Los estudiantes que van en bicicleta a la escuela deben obedecer las leyes del estado para su seguridad.

#### MOCHILAS O BOLSA PARA LOS LIBROS

Las mochilas se deben colocar en el casillero escolar al llegar a la escuela. Allí Deben permanecer hasta el final del día escolar. Debe ser lo suficientemente pequeña como para caber en el armario. No se debe haber ningún tipo de escritura en las mochilas excepto por el nombre del estudiante.

#### BRIDGE Bill:

Building Resourceful Individuals to Develop Georgia's Economy (Recibo PUENTE: Construyendo Individuos Recursivos para el Desarrollos de la Economía de Georgia).

Asamblea General de Georgia HB 400: Mayo 20 del 2010

El propósito de BRIDGE Bill es proveer un proceso para desarrollar un plan de graduación individual para cada estudiante en Georgia. Que permita a los estudiantes y padres trabajar juntos para planear el futuro...

“Comenzando el año escolar 2010-2011, los estudiantes en sexto, séptimo y octavo grado deberán recibir consejería, orientación, reconocimiento de carrera, inventario de carreras de interés e información que los asista en la evaluación de sus habilidades académicas y carreras de interés. Antes del final del segundo semestre de octavo grado, los estudiantes deberán desarrollar un plan individual de graduación consultando con sus padres, guardianes o individuos que sean señalados por sus padres o guardianes para que asistan como han sido señalados. Los estudiantes de Escuela Preparatoria deberán recibir consejería, orientación y guía que los ayude a completar con éxito sus planes individuales de

graduación, preparándolo para una transición perfecta a estudios pos-secundarios, futuro entrenamiento o empleo.”

Consejería es la parte más importante de la planeación de la educación y una carrera para TODOS los estudiantes. BRIDGE Bill ordena consejería desde 6 a 12 grado.

Una consejería efectiva es medida por medio de la utilización del Sistema de Información de Carrera (CIS) seleccionado en todas la escuela secundarias y preparatorias. En el Condado de Houston, es utilizado el GAcollge411.

### *GA Futures (Futuros de Georgia)*

[www.gafutures.org](http://www.gafutures.org)

La anterior página electrónica lo conectara con la herramienta que asistirá a los estudiantes con el planeamiento de su educación y carrera. Los estudiantes y padres pueden recolectar información relacionada con la educación y carrera de cómo tomar las mejores decisiones acerca de su futuro.

### **COMPORTAMIENTO EN EL AUTOBÚS ESCOLAR**

Los padres o guardianes de los estudiantes tienen la responsabilidad de supervisor hasta que el estudiante se suba al autobús en la mañana y después que el estudiante se baja al final del día. La escuela tiene la autoridad de disciplinar al estudiante por cualquier mala conducta ocurrida en el recorrido hasta o desde de la escuela. Cuando el estudiante se sube en el autobús, se espera que él/ella se comporte en una manera consistente con los estándares de comportamiento establecidos en el salón de clases.

Los estudiantes que no se comporten apropiadamente en el autobús serán reportados al principal por el conductor del autobús. Un estudiante que no se pueda comportar apropiadamente en el autobús, se le suspenderá los privilegios del uso del autobús. En este caso, el padre o guardián del estudiante involucrado será responsable de transportar al estudiante a y desde la escuela. En casos de vandalismo en el autobús, el estudiante y el padre/guardián serán considerados responsables.

Se les prohíbe a los estudiantes cualquier acto de violencia física, acoso (bullying), asalto físico a otras personas en el autobús escolar, asalto verbal de otras personas o del conductor del bus, conducta irrespetuosa hacia el conductor del autobús u otras personas en el autobús y cualquier otro mal comportamiento.

Se les prohíbe a los estudiantes el uso de cualquier equipo electrónico durante la operación de autobús escolar de una manera que pueda interferir con el equipo de comunicaciones del autobús escolar o con la operación del conductor con el autobús escolar.

Se les prohíbe también a los estudiantes el uso de espejos, láser, cámaras con flash o cualquier otra luz o equipos refractivos de una manera que pueda interferir con el equipo de comunicaciones del autobús escolar o con la operación del conductor con el autobús escolar. (Vea el reglamento JCD - Conducta del Estudiante)

### **Ofensas Menores**

1. Imposibilidad de permanecer sentado.
2. Rehúsa obedecer al conductor/monitor.
3. Lanza objetos dentro del autobús.
4. Conducta impropia/peligrosa al abordar y desalojar el autobús.
5. Contacto físico inapropiado. (menor)
6. Ruido excesivo.
7. Uso de artículos peligrosos.
8. Comer o beber.
9. Lanzar basura.
10. Sacar objetos por las ventanas.
11. Otra conducta problemática.

### **Ofensas Mayores**

Aunque no haya ningún reporte en el autobús, consecuencias por ofensas mayores empiezan en el tercer nivel y avanzan de acuerdo a como ocurran los reportes.

1. Falta de respeto al conductor /monitor/ administrador
2. Peleas
3. Vandalismo severo - restitución es requerida
4. Posesión de tabaco
5. Contacto físico inapropiado (mayor)
6. Lanzar objetos desde el autobus

El estudiante será suspendido del uso del autobús por el resto del año escolar por conductas tales como posesión de armas o drogas o falta de respeto severo al conductor. Cuando a un estudiante se le niega el transporte en autobús debido a mala conducta, su inasistencia no será justificada. El padre(s)/guardián deberá proporcionar transportación durante el tiempo que el estudiante permanezca expulsado del autobús.

### **Consecuencias por infringir el reglamento de comportamiento del bus escolar**

El transporte provisto por el sistema escolar del condado de Houston a y desde la escuela todos los días es un privilegio. Los estudiantes que elijan comportarse de una manera indisciplinada y se nieguen a seguir las reglas sacrifican la seguridad de los otros estudiantes y el conductor. Si la disciplina y el mal comportamiento del estudiante en el autobús es progresiva y pasan desde las conferencias de padres / conductor a tener el privilegio de transporte proporcionado por el sistema escolar del condado de Houston y será quitado completamente. En última instancia, todos los procedimientos de disciplina son a discreción del principal y depende de la gravedad de la infracción.

**Primer Reporte del Bus:** se llevará a cabo una reunión con el principal, los padres y el conductor del autobús. Un contrato será establecido y firmado entre el estudiante, los padres de familia, y la escuela.

**Segundo Reporte en el Autobús:** Un (1) día sin autobús

**Tercer Reporte en el Autobús:** Tres (3) días sin autobús

**Cuarto Reporte en el Autobús:** Cinco (5) días sin autobús

**Quinto Reporte en el Autobús:** Siete (7) días sin autobús

**Sextpo Reporte en el Autobús:** Diez (10) días sin autobús

**Cuarto Reporte en el Autobús:** No podrá usar el autobús por el resto del año.

\*Este es un sistema de disciplina progresivo sugerido que viene acompañado con la discrecion del principal.

El estudiante puede ser suspendido del uso del autobús por 1-10 días en cualquier momento si el director determina que el incidente justifica suspensión.

### **B.Y.O.D (Traiga su propio equipo)**

A medida que las nuevas tecnologías continúan cambiando el mundo en el que vivimos, también están proveen muchos beneficios para la educación nuevos y positivos para la instrucción en el salón de clases. Durante el año escolar del 2013-2014, BYOD, traiga su propio equipo, fue conducido en todas las escuelas elementarias, secundarias y preparatorias del Condado de Houston. Cada escuela notificará a los padres de los parámetros del programa en sus escuelas. Los estudiantes que no tengan su propio equipo para traer a la escuela no son penalizados. Por favor no se sienta obligado a comprar un equipo para su hijo/a. Se le pedirá a los estudiantes que trabajen compartiendo su equipo, permitiendo que el dueño sea el que manipule su equipo.

### **Definición de “Equipo”**

Para el programa de B.Y.O.D (Traiga su propio equipo), “Equipo” significa un equipo privado, inalámbrico y/o portátil electrónico, de mano que incluye, pero no se limita a, sistema de comunicación móvil existente o emergente y tecnología inteligente, equipos de internet portátiles, Asistentes Personales Digitales (PDAs), sistemas de entretenimiento de mano o tecnología portátil de información que pueda ser usada para procesar palabras, acceso al internet inalámbrico, capturar/grabar imágenes, grabar sonidos y transmitir/recibir/almacenar información, etc.

### **Internet**

Solamente puede ser accedido en el campo escolar el portal de internet de (HCBE\_BYOD) que provee la escuela. Equipos con conexión de internet personal tales como pero no limitados a, teléfonos celulares/ adaptadores de red celular no deben ser usados para acceder recursos de internet externos en ningún momento.

### **Seguridad y Daños**

La responsabilidad de mantener el equipo seguro recae en el dueño. **El Sistema Escolar del Condado de Houston, sus miembros escolares y trabajadores, no son responsables por la pérdida o daño de ningún equipo en el campo escolar.** Si un equipo se pierde o se daña, esta situación será manejada a través de la oficina administrativa similarmente como con otros artefactos en situaciones similares. Se recomienda que carcasas o cobertores sean usados para identificar el equipo físicamente de otros. También se recomienda que se use cobertores de protección para los equipos.

### **B.Y.O.D. Acuerdo del Estudiante**

Estudiantes y padres/guardianes que participan en B.Y.O.D. Deben cumplir con el Código de Conducta del Estudiante, así como con todas las políticas de la Junta Directiva, particularmente el Uso Aceptable de Internet (Política IFBG) y la Seguridad en Internet (Política IFBGE).

Los estudiantes y los padres reconocen que el distrito escolar tiene el derecho de recolectar y examinar cualquier dispositivo que se sospeche que ha violado las reglas y/o procedimientos escolares.

### **CENTRAL DE REGISTRACION**

Los padres de cualquier estudiante/s nuevo en las escuelas del condado o de Houston deberan completar el proceso de registracion en el edificio de la Central de Registracion localizado en 303 South Davis Drive, Warner Robins , Georgia. El proceso en la Central de Registracion se hace con cita. Para programar una cita visite el sitio en linea del Condado Houston [www.hcbe.net](http://www.hcbe.net)

- Seleccione la pestaña de Padres
- Despase hasta la Central de Registracion

### Cambio de Direccion

Cualquier padre que se mude (cambie de direccion) entre la zonas del Condado de Houston durante el transcurso del año escolar debera ir a la Oficina Central de Registracion y mostrar dos pruebas de domicilio de la nueva residencia (**una debera ser el contrato de compra de la propiedad o el contrato de arrendamiento**). **Una prueba de desconexion de servicio de la anterior direccion sera requerida.**

### SISTEMA DE COMUNICACIÓN EN CASOS DE CRISIS/MENSAJES DE LA ESCUELA (SCHOOL MESSENGER)

El Sistema Escolar del Condado de Houston tiene un sistema automático de llamadas en casos de emergencias, Mensajes de la Escuela (School Messenger). Se usa el sistema en casos de emergencia como la cerrada de escuelas, evacuaciones, desastres naturales, eventos fuera del campo escolar, “lock-downs” escolares u otros incidentes. También le proveen la oportunidad a la escuela de notificarles a los padres de otros eventos escolares, datos de importancia y fechas importantes. El Sistema de Comunicación en Casos de Crisis les da un mensaje grabado a los padres por teléfono. Este sistema asegura que los padres reciben rápidamente un mensaje preciso, y es una adición invaluable al programa de seguridad escolar. Favor de asegurar que la escuela tenga un número telefónico correcto para cada estudiante. **Asegúrese por favor de que la escuela de su hijo/a tenga números de teléfonos correctos.**

### MANEJO EN CASO DE CONTUIONES

Cualquier estudiante atleta que muestre sintomas de contucion debera ser removido del juego/actividad o practica inmediatamente. Ningun estudiante atleta debera retornar a la actividad despues de una lesion aparente en la cabeza o contucion, sin importar que tan pequeña se vea o que tan rapido los sintomas desaparezcan , sin intervencion media. Una observacion cercana del estudiante atleta debera continuar por varias horas.

El Acta de Retornar a Jugar del 2013 codigo 20-2-2-324 que se hizo efectiva el 1 de Enero del 2014. La Mesa Directiva del Condado de Houston se adhiere a este reglamento JGFGB. Los estudiantes que participaran en actividades extracurriculares atleticas, recibiran informacion acerca de este reglamento. Se les requiere a los estudiates y padres proveer documentacion probando que han leído y entendido este reglamento para poder participar. Usted puede obtener esta informacion en la escuela por parte del director atletico.

### DICIPLINA

El sistema escolar se reserva el derecho a penalizar el comportamiento, el cual sea suersivo al bien y a la disciplina de la escuela, auqnyue este comportamiento no es especificado en elCodigo de Conducto del Estudiante o en el Manual del Estudiante.

### Cometer un Crimen

1. Cualquier estudiante que cometa un crimen en la propiedad de la escuela o en una actividad escolar, sea en la propiedad de la escuela o no, será sujeto a disciplina, incluso a expulsión.

Cualquier estudiante que cometa un crimen fuera del campo escolar y no durante una actividad escolar será sujeto a disciplina, incluso a expulsión, si el sistema escolar determine que la presencia del estudiante en la escuela pondría en peligro las vidas o la propiedad de otras personas en la escuela, o que la presencia del estudiante desbarataría al ambiente escolar. (Policy JCD)

2. Según la ley O.C.G.A. 20-2-1184, se requiere que los administradores de la escuela recomienden al Superintendente de Escuelas o a su designado, a la policía, y al abogado del distrito, los nombres de los estudiantes que cometan actas prohibidas.

#### Otra Información Sobre Suspensión/Expulsión

1. Los estudiantes bajo suspensión (a la casa o para tiempos extendidos) o expulsión no son permitidos hacer tareas escolares que faltan si no están matriculados en el Centro de Crossroads.
2. Se les permitirá a los estudiantes bajo un término corto de suspensión de que se nivelen con el trabajo de la escuela. Es la responsabilidad del estudiante de coordinar con cada maestro en primero cinco (5) días de haber retornado a la escuela el trabajo que deben realizar para nivelarse.
3. **No se permite** que los estudiantes bajo suspensión o expulsión entran al campo escolar o las actividades escolares; **no se pueden participar en actividades extracurriculares o la práctica de un deporte**. Esto aplica a ISS, suspensión a la casa o para tiempos extendidos, y expulsión.
4. Los administradores no se pueden tardar la suspensión o expulsión para que un estudiante pueda participar en una actividad extracurricular.
5. Los administradores y/o representativos designados **tienen la autoridad de cachear a los estudiantes, y la autoridad de buscar artefactos ilegales en las mochilas, armarios, y autos de los estudiantes cuando están en la propiedad de la escuela, o en una propiedad que está utilizada para razones escolares.**
6. En algunos casos, los estudiantes que están matriculados en una escuela alternativa pueden regresar a la escuela regular a los finales del semestre, con la recomendación del director de la escuela alternativa, y con el permiso del director de la escuela regular.

#### Definiciones de Acciones Disciplinarias

1. **Expulsión:** Suspensión de un estudiante más allá del año escolar actual, hasta e incluso a, removimiento permanente del sistema escolar.
2. **Suspensión (Tiempo Corto):** Terminación temporaria de asistencia, para no más de diez días escolares.
3. **Suspensión (Tiempo Extendido):** Terminación temporaria de asistencia, por más de diez días.
4. Probacion: Una asistencia condicional durante un período de prueba
5. Comité de Revision Estudiantil (SRC): Un comité nombrado por la Junta de Educacion, para dar audiencia a casos de recomendación para suspensión o expulsión.
6. Detencion: Una obligación que el estudiante queda después del día escolar como consecuencia para un pecado disciplinario. La escuela debe darles a los estudiantes notificación de detención un día antes del día de detención.
7. Escuela Alternativa: Un ambiente educativo alternativo para los estudiantes que están suspendidos, que les da a los estudiantes una oportunidad de continuar su desarrollo escolar. Los estudiantes deben aplicar para admisión.

8. Suspensión dentro de la Escuela (ISS): Un ambiente educativo alternativo ubicado dentro de la escuela, pero aislado de las actividades escolares, y supervisado por un maestro. El estudiante puede estar en ISS para no más de 10 días, a la discreción del director u otro administrador de la escuela.
- 8 Intimidación: Intimidación escolar (Bullying), Véase el código del estudiante página 53.

### El Debido Proceso para Estudiantes

El debido proceso incluirá audiencias y repasos apropiados; y, en todos casos, los derechos de los estudiantes serán asegurados y protegidos

#### Suspensión

1. Los padres recibirán una noticia verbal y una oportunidad para hablar con el director de la escuela.
2. Los padres recibirán una noticia escrita con las razones para la suspensión.

#### Expulsión o Suspensión para Periodos Extendidos

1. Los padres recibirán una noticia oral y una oportunidad para hablar con el director de la escuela.
2. Los padres recibirán una noticia escrita con las razones para la recomendación para expulsión/suspensión para periodo extendido.
3. Los padres recibirán una noticia escrita del derecho de asistir a una audiencia con el Comité de Repaso Estudiantil.
4. Los padres tienen el derecho de asistir a una audiencia con el Tribunal de la Oficina Central de Educación del Condado de Houston no más de diez días escolares después de recibir la recomendación.
5. Los estudiantes con discapacidades recibirán un repaso con el Comité de Administración/Colocación Educativa de Educación Especial.

#### Suspensión dentro de la Escuela (ISS): Regulaciones Generales

1. Los estudiantes asignados a suspensión dentro de la escuela serán aislados en el cuarto designado desde la hora que llegan a la escuela hasta la hora que salen de la escuela. En la hora designada para salirse, los estudiantes saldrán de la escuela o esperarán el autobús escolar en un área designado.
2. Los padres o encargados recibirán noticia escrita de la suspensión. Además, la escuela hará esfuerzos para hablar con los padres por teléfono antes de asignar al estudiante a suspensión dentro de la escuela.
3. Los maestros prepararán tareas para los estudiantes asignados a ISS. Las tareas serán específicas para cada día de la suspensión, y serán parte del currículo de la clase.
4. El supervisor de ISS entregará las tareas al maestro al final de cada día escolar. El maestro examinará las tareas y hablará con el supervisor de ISS la próxima mañana. Si haya un problema con la tarea, el maestro trabajará con el supervisor de ISS y el estudiante para corregir las equivocaciones. Si no haya contacto entre el maestro y el estudiante durante el periodo de ISS, significa que no hay problemas con la tarea.
5. Un administrador no debe asignar a un estudiante a ISS para más de diez (10) días consecutivas. Los maestros deben evitar asignar tareas excesivas para el estudiante.

6. Los estudiantes de la escuela secundaria deben pasar por lo menos 45 minutos trabajando en las tareas de cada materia cuando están en ISS.
7. Los estudiantes asignados a ISS no deben tener contacto con otros estudiantes, especialmente durante el almuerzo o cuando están en los pasillos o en el baño.
8. Los estudiantes asignados a ISS recibirán servicios regulares con los consejeros de la escuela.
9. Se debe asignar ISS en vez de suspensión fuera de la escuela, excepto en casos los cuales la seguridad de otros estudiantes está en peligro, o casos de circunstancias atenuantes.
10. Con la recomendación de un tribunal, los estudiantes pueden servir hasta un máximo de dieciocho (18) días consecutivos en ISS.
11. En casos limitados, se puede usar ISS para tiempos de “time out”. Pero, si un estudiante está asignado al salón de ISS durante la misma clase para dos o más días consecutivos, será considerado una suspensión y debe seguir el procedimiento correcto, incluso a notificación de los padres.
12. La administración de cada escuela debe distribuir las reglas y procedimientos específicos de ISS a los padres, estudiantes, y maestros.

#### Reglas para Estudiantes Asignados a ISS

Las siguientes reglas se aplican a todos estudiantes asignados a ISS.

Entiendo que yo debo:

1. Irme inmediatamente al salón de ISS al llegar a la escuela.
2. Quedarme en ISS hasta que me den permiso para salir.
3. Asistir a ISS para el número de días asignados antes de regresar a la clase regular.
4. Traer una nota de mi padre/encargado que explica las razones para cada ausencia.
5. Completar mis tareas a lo mejor de mis habilidades.
6. Traer a ISS todas las utilidades necesarias para completar mis tareas.
7. Abstenerme de hablar sin permiso del supervisor de ISS.
8. Quedarme sentado en mi escritorio.
9. Abstenerme de masticar chicle, comer, y traer una mochila al salón de ISS.
10. Abstenerme de todas formas de comunicación con otros estudiantes.
11. No participar en, ni asistir a, actividades extracurriculares durante mi tiempo en ISS.
12. Seguir todas las reglas de la escuela, como están explicadas en esta Guía.

#### Incentivando a los Padres a Informar a sus hijos/as sobre Ciertas Conductas

La Asamblea General de Georgia requiere que este código de conducta incluya frases que incentiven a los padres o guardianes a informar a sus hijos/as de las consecuencias, incluyendo penalizaciones criminales por conductas sexuales con menores de edad y otros delitos por los que pueden ser juzgados como adultos.

#### CÓDIGO DE VESTIMENTA

El buen aspecto personal, el vestido apropiado, el comportamiento adecuado y la limpieza son vitales para cada miembro de la comunidad escolar. Desarrollar buenos gustos en la vestimenta, buenos hábitos de aseo y buena conducta son parte del programa educativo.

Se espera que los estudiantes del Sistema Escolar del Condado Houston se vistan de una manera que apoye un ambiente de aprendizaje positivo que está libre de distracciones e interrupciones. Existe una correlación directa entre la vestimenta de los estudiantes y el comportamiento de los estudiantes. Se espera que los estudiantes observen modos de vestir, estilos de cabello y aseo personal que apoyen el

ambiente de aprendizaje. El propósito de este código de vestimenta es asegurar que la consistencia y la interpretación se implementan en todo el condado, proporcionando así un trato equitativo para todos los estudiantes.

Al hacer un juicio sobre la preocupación de si es apropiada la vestimenta o el aseo de un estudiante, el principal debe seguir las guías establecidas en los procedimientos que acompañan a esta política

### Aplicación Del Código De Vestimenta

El principal de la escuela esta encargado de la aplicación del código de vestimenta del estudiante. Al principal se le da amplia libertad de medida en la determinación de si la vestimenta es apropiada o inapropiada y en el comportamiento de los estudiantes. Los estudiantes que se encuentran en violación del código de vestimenta están sujetos a medidas/acciones disciplinarias. Las acciones del principal pueden incluir:

Asesorar al estudiante,  
Advertir al estudiante,  
Llamar a los padres para que traigan ropa para cambiarse,  
Retención después de clases,  
Colocar al estudiante en suspensión dentro de la escuela por el resto del día,  
Suspender al estudiante a corto plazo, o  
Recomendar la suspensión a largo plazo (por violaciones evidentes o repetidas)

### Específicos Del Código De Vestimenta

#### Reglas Generales

- Se prohíbe la ropa exterior que se parezca a ropa de dormir, pijamas o ropa interior.
- Se prohíben las modas y los estilos en el vestido, que difieren extremadamente de estándares convencionalmente aceptados.
- Cualquier ropa que se vea como distracción debido a extremos en estilo, ajuste, color, patrón, tela, etc., no debe ser permitido. Las prendas interiores no pueden estar expuestas en ningún momento.

#### Reglas Específicas

- Blusas/camisas deben estar diseñadas de modo que cubran el hombro y debajo de los brazos (no se permitirá blusas sin espalda, blusas de tirante, blusas sin tirante, tirante de espagueti, o blusas con hombros descubiertos). No se permiten blusas/camisas que exponen cualquier porción de la cintura, las caderas, o el estómago. Blusas/camisas que no son apropiadas para la escuela incluyen las blusas descotadas, blusas/camisas transparentes, blusas/camisas sin espalda, o de tubo.
- De acuerdo con los procedimientos de la mesa directiva que gobierna la conducta del estudiante con respecto a la intimidación, armas, pandillas, y drogas: la ropa debe estar libre de escritura inadecuada, sugestiva, racial, inflamatoria o cualquier otra forma de anuncio o trabajo artístico inapropiado. Esto incluye palabras y los diseños ofensivos, violencia (sangre, muerte, armas), sexo, los símbolos del playboy, los grupos de odio, productos de tabaco, drogas, y alcohol.
- La ropa que tiene agujeros cortados o rasgados que sean excesivos en talla y cantidad, son distracción para el ambiente de aprendizaje o permite la exhibición de la piel.
- No se puede utilizar en la escuela o en cualquier función escolar ropa o cualquier otro artículo que pueda indicar pertenencia a una pandilla.
- Los pantalones, faldas, pantalones cortos y vestidos deben llegar a la rodilla o más largo de esta y deben tener dobladillo. No se permiten pantalones caídos y se deben usar a la cintura.

- Camisas excesivamente largas deben ir metidas en los pantalones.
- Se permiten licras que se ajusten apropiadamente
- Cuando se usa licras con un vestido o falda se deben ser usadas sobre las licras. Las faldas y vestidos deben llegar a la rodilla o mas largos de esta y deben tener dobladillo.

#### Accesorios

- Se deben llevar zapatos/sandalias en todo momento. Se prohíben los zapatos con punta en el interior del edificio. Zapatillas de casa/pantuflas no son aceptables.
- Los estudiantes no pueden usar adornos (joyas) que perforen la piel como la nariz, los labios, la lengua, el párpado, etc.
- Los estudiantes no pueden usar sombreros, gorras, bandanas, gafas de sol, peines, picos, etc., dentro del edificio.

#### Cabello y Cuidado Personal

- El cabello debe estar bien arreglado. Sólo se permitirá el colorante convencional. Peinados extremos y modas que interfieran con el proceso de aprendizaje, causen una interrupción del ambiente educativo, o son un peligro para la salud o la seguridad son prohibidos.
- El vello facial debe estar limpio, bien cortado o afeitado y no debe ser una distracción para el ambiente de aprendizaje.

#### Abrigos

- Debido a las variaciones en el diseño físico de las escuelas, la discreción del principal se aplicará al uso de prendas exteriores, abrigos y chaquetas. Los estudiantes pueden llevar abrigo/ropa de invierno a la escuela, pero se les puede pedir que los guarden en sus casilleros durante el día escolar. Se anima a los estudiantes a llevar chaquetas ligeras para usar en el edificio de acuerdo como los cambios en el tiempo dictan.

NOTA: La discreción del Principal se aplica a todas las anteriores.

### SIMULACROS DE: FUEGOS / TORNADOS/ EMERGENCIAS

Los Estudiantes, maestros(a), y otros empleados del sistema escolar participarán en prácticas de los procedimientos de emergencia. Los siguientes simulacros de seguridad son practicados:

- **Simulacros de Fuego:** Estos son llevados a cabo diez (10) veces al año. Cuando la alarma suena, los estudiantes deben seguir las instrucciones de los maestros/as o marchar rápidamente, silenciosamente y de una manera ordenada.
- **Tornado y Clima Severo:** Los simulacros de tornados son llevados a cabo una vez al año. Las escuelas practican caminatas para asegurar que los estudiantes sepan dónde ir y que hacer en caso de necesitarlo.

Se observa un tornado: las condiciones son favorables para un tornado o por clima severo.

Aviso de tornado: El tornado ha sido visto.

**Si una alerta de tornado es dictada, la salida en autobús será demorada.** Si los estudiantes están en la ruta a desde la escuela y el aviso de tornado es activado, se les requiere a los autobuses de parar en la escuela más cercana y los estudiantes y el conductor tomaran refugio hasta que la alerta haya pasado.

- **\*Amenaza de bomba** - Los procedimientos son basados en recomendaciones hechas por la Agencia de Manejo de Emergencias de Georgia (GEMA).
- **Toma de Escuela:** Simulacros de Código Amarillo y Rojo- (Por favor tenga en cuenta que estos son llevados a cabo dos (2) veces por año.

Cuando las escuelas practiquen en Código Rojo de verdad (toma de escuela), usted será notificado a través de nuestro Sistema de Comunicación Escolar Telefónico antes de nuestro final del año escolar.

- **Evacuación de Bus:** Una evacuación de bus segura es practicada durante las clases de educación física con todos los estudiantes.

Los planes de seguridad de nuestra escuela están evaluados rutinariamente para asegurar que las mejoras prácticas sean llevadas a cabo para la protección de nuestros estudiantes. Se les enseña a los maestros/as y estudiantes que hacer en caso de incendio, clima severo o toma de escuelas. Nosotros hacemos estas prácticas con el fin de que nuestros estudiantes, miembros escolares y maestros/as sepan cómo protegerse ellos/ellas mismos y que hacer en caso de que ocurra alguna situación. Nuestro sistema de comunicación tiene la capacidad de llamar a cada padre en cuestión de minutos para ayudarle a mantenerlo completamente informado.

Durante el transcurso del año escolar, nuestros maestros/as compartirán y practicarán nuestros planes de seguridad con los estudiantes. Será conducido simplemente, pero de manera que se asegure que todas las personas entiendan que hacer en caso de emergencia.

Nuestra primera prioridad en caso de emergencia son los estudiantes y miembros escolares de nuestro sistema. Estos procedimientos y prácticas están diseñados para su protección.

### **ESCUELAS LIBRES DE DROGAS**

La posesión, venta o uso de drogas ilegales o alcohol por un estudiante en la escuela o en propiedad del sistema escolar en cualquier momento; Fuera de los terrenos de la escuela en cualquier actividad, función o evento relacionado con la escuela y mientras viaja hacia y desde tales eventos; En los autobuses escolares y en las paradas del autobús escolar está prohibido y puede resultar en acción disciplinaria.

### **SALIDAS TEMPRANAS**

Los Estudiantes que deben salir temprano de la escuela deben traer una nota firmada por los padres o el guardián que indica la hora y razón de la salida temprana. Los Estudiantes que se van antes de las 11:00 (y no vuelven) estarán contados como ausentes ese día. Si un individuo con excepción de la persona que matriculo al estudiante en la escuela está autorizado a sacar al estudiante de la escuela con regularidad (los abuelos u otro pariente, niñera, etc.), la persona que matriculo al estudiante en la escuela debe notificar la escuela de tales por escrito. **Una identificación con foto debe ser presentada antes de que dejar salir al estudiante.**

### **DISPOSITIVOS ELECTRONICOS**

Se permite a los estudiantes poseer teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos mientras estén en la propiedad de la escuela y durante las funciones de la escuela. Estos dispositivos pueden ser utilizados como parte del proceso de instrucción de acuerdo a como los miembros del personal lo establezcan. El uso recreativo de estos dispositivos estará de acuerdo con los procedimientos

establecidos por el principal de la escuela. Los estudiantes que violen esta política estarán sujetos a la acción disciplinaria apropiada.

Las escuelas del Condado Houston no serán responsables de la pérdida o robo de los dispositivos personales electrónicos o de comunicación.

Estudiantes no puede utilizar cámaras de vídeo, grabadoras de cinta, u otros dispositivos electrónicos para grabar la instrucción/actividades del salón de clase. Las excepciones a esta regla se pueden conceder, por razones válidas a la discreción del profesor/a con la aprobación escrita del director del edificio. Todo cuidado se debe tomar para proteger los derechos de la privacidad de estudiantes.

### **INGLES PARA PARLANTES DE OTRAS LENGUAS PROGRAMA DE (ESOL)**

El Programa de Inglés para Parlantes de Otra lengua (ESOL) está diseñado para ayudar a que los estudiantes obtengan un buen rendimiento en el lenguaje Inglés y que logren el cumplimiento de los estándares académicos apropiados para su edad y nivel de grado para ser promovidos y para la graduación. El programa ayuda a que los estudiantes tengan éxito en las cuatro habilidades del lenguaje (habla, escucha, lectura y escritura) ya sea socialmente o académicamente. El programa de ESOL es federalmente mandatorio y fue establecido para asegurar el mismo acceso al programa de sistema instruccional escolar para esos estudiantes quienes tienen un desempeño limitado en el Idioma Inglés.

#### *Evaluación de Grado para Aprendices del Inglés (ELs)*

Para las escuelas elementarias y secundarias, la evaluación será basada en los años escolares normalmente completados y la edad apropiada. Edad apropiada para los estudiantes de elementaria es definida como no más de un año menos de la misma edad de los compañeros de clase nativos de lengua Inglesa.

### **REQUISITOS PARA LA MATRICULA**

Los padres de cualquier estudiante/s nuevo en las escuelas del condado o de Houston deberán completar el proceso de registración en el edificio de la Central de Registración localizado en 303 South Davis Drive, Warner Robins , Georgia.

Cuando un estudiante se inscribe inicialmente en el Sistema Escolar del Condado de Houston, se requiere que los padres provean a la escuela:

- Copia del acta de nacimiento Día matrícula
- Certificado de Georgia de Vacunaciones -(Georgia forma 3231) Día matrícula
- Vacuna de la Hepatitis B 30 días
- Certificado de Georgia del chequeo dental, de ojos y de oído (EED) (Georgia forma 3300) Día matrícula
- Si el/la niño/a no vive con los padres, los papeles oficiales de La custodia legal Día matricula
- Expedientes o transcripciones de la escuela anterior. (asistencia, registros académicos y comportamiento) (la Central de Registración hará la solicitud directamente a la escuela anterior pero lo demás es responsabilidad del padre)  
La matrícula de su hijo/a será temporal hasta que lleguen los archivos.

Día matricula

- Prueba de residencia (domicilio) (contrato de hipoteca o compra, Contrato de renta Y servicios públicos con fecha de inicio del servicio De electricidad/gas o agua, fecha de corte de la antigua dirección (solo entre el estado o el condado) Día matricula
- Información Médica la cual afectará la Instrucción Día matricula

- Copia de la tarjeta del Seguro Social o Forma De renuncia o la aplicación para un número de seguro social                      Día matricula

Nota: Si las inmunizaciones no son apropiadas para su hijo/a, usted deberá completar una forma de renuncia por motivos religiosos en la escuela o una forma de Georgia 3231 con cada excepción medica verificada por el Doctor medico de su hijo/a.

Las leyes de Georgia requieren que cualquier estudiante registrado en una escuela publica de Georgia debe ser vacunado correctamente de acuerdo a las reglas y regulaciones establecidas por el Departamento de Salud Publica. Una forma de Certificado de Inmunizaciones (Forma 3231) debera estar en registro. Un Doctor medico o una clinica de salud debera completar el certificado. Los estudiantes que no le provean a la escuela un certificado apropiado no podran seguir asistiendo a esta por el resto del año escolar. Un niño/a registrado en una escuela de Georgia por primera vez EN CUALQUIER GRADO DE NIVEL debera ser vacunado apropiadamente de acuerdo a su edad con todas las vacunas requeridas. Adicionalmente, esos estudiantes que entren a una escuela publica de Georgia por primera vez deberan proveer un Certificado de Examen de Ojos, Oidos y Dental (forma 3300) al momento de la registracion.

A partir del 1 de julio de 2014, los/as niños/as nacidos en o después del 1 de enero de 2002 que estén asistiendo al 7° grado y para los nuevos entrantes en una escuela de Georgia del 8° al 12° grado deben haber recibido una dosis de Tdap (tétanos, difteria, pertusis) Vacuna conjugada de meningococo.

## **ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES**

### *Notificación De las Actividades Extracurriculares Del Estudiante*

Cada director de escuela implementara procedimientos para notificar anualmente a todos los padres o guardianes de todas las actividades, organizaciones y clubes extracurriculares patrocinados por la escuela- en los cuales los estudiantes puedan participar, así como el derecho que tienen los padres o guardián de prohibir la participación de su hijo/a.

La notificación a los padres y a guardián será proporcionada anualmente a través del manual del estudiante que incluirá el nombre de la actividad extracurricular, organización de estudiantes o club; información con respecto al propósito, actividades o afiliación nacional de la actividad extracurricular, organización o club. Cualquier membresía o requisito financiero necesario para que un estudiante se una o se haga miembro de la actividad, organización o club será incluido en la información proporcionada.

No se permitirá que ningún estudiante participe en actividades, organizaciones o clubes extracurriculares patrocinados por la escuela si el padre o el guardián legal del estudiante ha indicado por escrito que no permitirá la participación del estudiante y ha proporcionado una copia de tal aviso por escrito al director de la escuela.

Para clubes de la escuela formados después de la publicación del manual del estudiante, padres o guardián(es) deben aprobar la participación de su estudiante a través del envío de un email, fax o el permiso escrito al director de escuela.

Actividades extracurriculares de la escuela, organizaciones, o clubes para el propósito de este Reglamento son aquellas supervisadas o patrocinadas por un empleado del sistema escolar designado por el director, cuyas reuniones son en predios escolares.

### *Conducta*

Los Estudiantes que participan o que atiendan cualquier actividad patrocinada por la escuela fuera o dentro de los predios de la escuela o en otra escuela esté bajo autoridad de los procedimientos de

disciplina del sistema. Se espera que los estudiantes practiquen decoro y tengan buen espíritu de cuerpo en todos los acontecimientos de la escuela.

### Recogida del Estudiante

Los Estudiantes deben ser recogidos puntualmente después de las actividades extracurriculares. Actividades deben concluir a las 7pm en las noches que presidan un día de escuela. Las autoridades apropiadas pueden ser llamadas si dejan a estudiantes en un acontecimiento patrocinado por la escuela- más de treinta minutos después de la conclusión del acontecimiento. Los esfuerzos de ponerse en contacto con un padre o un guardián serán hechos antes de que se pongan en contacto con las autoridades.

### Elegibilidad

Estudiantes de 6to grado no pueden participar en deportes.

7 ° grado Todos los estudiantes que ingresan a séptimo grado, por primera vez serán elegibles para las actividades interescolares extracurriculares para el semestre de otoño. Si un estudiante de séptimo grado cumple 14 años antes del 1 de mayo del año escolar en curso, el alumno debe participar en los equipos de octavo grado.

Todos los estudiantes que participan en actividades extracurriculares y co-curriculares competitivas deben pasar cinco (5) asignaturas de 6 cada semestre inmediatamente antes de la participación. Estas areas daran crédito para la promoción de grado. La escuela de verano es una extensión del semestre de primavera. Todos los estudiantes deben estar en camino hacia la promoción para participar. Para determinar la elegibilidad del estudiante, el período de calificación será de un semestre.

Estudiantes deben pasar cinco asignaturas de seis el semestre anterior y ser registrados en seis asignaturas en el semestre actual para poder ser elegible para las actividades extracurriculares competitivas. Jugando en los equipos de deportes o en las porras en el séptimo o el octavo grado requiere una reexaminación física y hay límites de edad. Comprobante de seguro también se requiere para la participación en actividades deportivas.

Estudiantes suspendidos por razones disciplinarias no pueden participar en actividades extracurriculares durante el periodo de suspensión.

### Suspensión por Participación

Cualquier estudiante del Condado de Houston que se encuentre involucrado en cualquier situación donde resulte arrestado/a o con algún cargo u ofensa criminal por cualquier ley de alguna agencia armada, perderá todos los privilegios de participación en alguna actividad extracurricular o atlética competitiva o no competitiva patrocinada por la escuela.

El plazo de la suspensión por causa de participación en esta actividad será hasta que todos los cargos sean suspendidos por una orden de una corte oficial o un (1) año de calendario. Si la condena incluye alguna petición o una disposición de la corte será aplicable bajo es estatuto del primer ofensor. Si el arresto o los cargos dan como resultado una culpabilidad de petición/admisión o condena/adjudicación, el estudiante perderá todos los privilegios de participación en las actividades extracurriculares o atléticas por lo menos por un año de calendario siguiendo la petición/admisión o condena/adjudicación. Después de un año de calendario, el estudiante podrá aplicar con el principal de la escuela para que se remueva la suspensión. Si el estudiante no está satisfecho con la decisión del principal, el estudiante puede apelar la situación a la Mesa Directiva de Educación del Condado de Houston usando el proceso del tribunal establecido en el reglamento JCD.

Cualquier estudiante del Condado de Houston que se encuentre involucrado en cualquier situación donde resulte arrestado/a o con algún cargo u ofensa criminal por cualquier ley de alguna agencia armada, perderá todos los privilegios de participación en alguna actividad extracurricular o atlética competitiva o no competitiva patrocinada por la escuela, de la misma manera que se ha mencionado anteriormente en el primer párrafo. Aunque, el plazo de la suspensión de participación en estas actividades permanecerá en efecto hasta que la suspensión sea removida por una decisión en conjunto entre el principal de la escuela y el Director Ejecutivo de Operaciones Secundarias. Si en el evento que

los cargos o el arresto sea por delitos criminales menores dará como resultado a una petición/admisión o condena/adjudicación o si los cargos originales y arrestos son reducidos de ofensa por delitos graves a ofensas por delitos menores por un oficial de la corte en acción, la suspensión deberá ser removida por la decisión en conjunto entre el principal de la escuela y el Director Ejecutivo de Operaciones Secundarias, el estudiante podrá apelar la situación a la Mesa Directiva de Educación del Condado de Houston usando el proceso del tribunal del reglamento JCD. En caso de ningún evento el periodo de suspensión explicado en el párrafo 2 excederá un (1) año de calendario.

Este reglamento es en adición a cualquier otra acción que la Mesa Directiva de Educación decida tomar sobre el estudiante.

### **LEY DE DERECHOS EDUCATIVOS Y DE PRIVACIDAD DE FAMILIA (FERPA)**

Es la política de la Junta de Educación del Condado de Houston que el distrito escolar cumpla con los requisitos de la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia y la Ley de Privacidad (FERPA) y la privacidad de la información del estudiante, accesibilidad y Transparencia del accion de Georgia. Para los propósitos de esta política, un "padre" se define como un padre natural, un guardian, un tutor o un individuo que actúa como padre en ausencia de un padre o guardián. Un "estudiante elegible" se define como un estudiante que ha alcanzado los 18 años de edad o está asistiendo a una institución de educación postsecundaria.

El Superintendente implementará procedimientos por medio de los cuales se ordena a todos los principales desarrollar un medio para notificar anualmente a los padres y estudiantes elegibles, incluyendo padres o estudiantes elegibles que son discapacitados o que tienen un idioma primario aparte de Ingles de sus derechos bajo "FERPA" y la Ley, ya sea a través de un manual del estudiante distribuido a cada estudiante en la escuela o por cualquier medio que sea razonablemente probable que les informe de sus derechos. Generalmente, a un padre o estudiante elegible se le permitirá obtener una copia de los archivos de educación del estudiante con aviso razonable y el pago de los costos razonables de copiado.

Se mantendrá la confidencialidad de los expedientes del estudiante mientras se provea acceso a los padres, estudiantes elegibles y oficiales escolares con intereses educativos legítimos, como se describe en el aviso anual del padre.

Con excepción de la información de directorio como se define a continuación, la información personal identificable no será liberada por el distrito escolar de un registro educativo sin el consentimiento previo por escrito del padre o estudiante elegible, excepto en la medida autorizada por la FERPA y sus reglamentos de implementación en 34 C.F.R. 99. 31.

La Junta de Educación del Condado Houston designa cierta información de los registros de educación de los estudiantes como "información de directorio" A menos que un padre/guardian o estudiante elegible haga una solicitud oportuna al principal de la escuela donde el estudiante está inscrito que tal información no sea designada como información de directorio para estudiante individual, tal información no será considerada confidencial y puede ser divulgada a petición

La Información de Directorio es como sigue a continuación:

1. Nombre del estudiante
2. El mes y día de nacimiento del estudiante
3. Escuela en la cual el estudiante está inscrito
4. Participación de los estudiantes en actividades escolares oficiales y deportes
5. El peso y la estatura de los miembros del equipo atlético utilizados en la información para el público
6. Fechas de asistencia a las escuelas dentro del Distrito Escolar del Condado Houston
7. Premios u honores recibidos durante el tiempo que el estudiante está inscrito en el Distrito Escolar del Condado de Houston
8. Fotografía usada para publicar premios, honores, actividades extracurriculares, deportes o promociones escolares
9. Grado

Los expedientes de los estudiantes serán enviados sin previo aviso a los padres/guardianes o estudiantes elegibles a cualquier escuela dentro o fuera del sistema del sistema escolar del Condado Houston, a solicitud de la escuela donde el estudiante se inscribe.

Las unidades locales de administración no deben retener ningún registro del estudiante debido al no pago de cuotas escolares . Sin embargo, las escuelas pueden retener boletines, diplomas o certificados de progreso hasta que se paguen las cuotas escolares.

### **RECOLECCION DE CUOTAS**

Ninguna cuota se podrá pedir a estudiantes o a padres para comprar materiales básicos del aprendizaje que son necesarios para lograr los objetivos del plan de estudios (tales como libros de textos). Los estudiantes pueden ser requeridos suministrar artículos personales tales como papel, lápices, cuadernos, etc. Los padres recibirán una carta cada y cuando se soliciten contribuciones voluntarias.

### **VIAJES ESCOLARES/EXCUSIONES**

Excursiones se proporcionan para realzar objetivos educativos. Estudiantes deben proporcionar permiso de los padres por escrito a los profesores para participar en una actividad de excursión.

### **IGUALDAD DE GÉNERO EN LOS DEPORTES**

La ley del estado prohíbe la discriminación basada en género en los programas atléticos de los sistemas escolares locales (Acto de la Equidad en Deportes, § 20-2-315 de O.C.G.A.). Notifican a los estudiantes por este medio que La Mesa Directiva de Educación del Condado de Houston no discrimina en base de género en sus programas atléticos. El coordinador de la equidad en los deportes para este sistema escolar es:

***Dr. Lionel Brown, Director Ejecutivo de Operaciones Escolares Secundarias***  
**P.O. Box 1850**  
**Perry, Georgia 31069**  
**Phone: 478/988-6391**  
**Fax: 478/218-7517**

### **PROGRAMA DE EDUCACION DE DOTADOS**

- El programa de educación para estudiantes dotados escuela secundaria, es un programa estatal diseñado para satisfacer las necesidades educativas de los estudiantes que demuestran un alto grado de capacidad intelectual, talento y / o la creatividad. La enseñanza y el aprendizaje se enfocan en el desarrollo de aprendizaje cognitivo, investigación y habilidades de referencia y meta cognitivas en cada agrupación de grado, utilizando los principios de diferenciación.
- Los estudiantes dotados Identificados de sexto, séptimo y octavo grado son servidos diariamente en Honores de Artes del Lenguaje, Honores de Ciencias y Honores de Estudios Sociales con la opción de una tercera clase, Contenido Matemático Acelerado (AC).
- Los estudiantes obtienen la elegibilidad a través de tres de los cuatro criterios establecidos en las áreas de rendimiento, capacidad mental, creatividad y motivación. El proceso de remisión y ubicación es coordinado por el Equipo de Elegibilidad de Dotados de la escuela.

### **Definiciones**

**Estudiante dotado**, es el estudiante que demuestra un nivel alto intelectual, creativo y/o habilidad (es) artística; que posee un grado excepcional de motivación y/ o se destaca en áreas académicas específicas y el cual necesite instrucción especial y/o servicios auxiliares especiales para lograr los niveles acordes con su habilidades (GA BOE 160-4-2-.38).

**Currículo desafiante**, cursos de estudios en los cuales el contenido, estrategias de enseñanza y expectativas de cumplimientos de logros estudiantiles son ajustados apropiadamente para los estudiantes dotados.

### Referidos

Estudiantes que actualmente estén matriculados en las escuelas del Condado de Houston deberán ser referidos a un examen en cualquier momento del año escolar. Todos los referidos serán revisados por el equipo escolar de elegibilidad y por miembros que diagnostican las evaluaciones del condado para una consideración de un examen formal. El permiso de los padres será obtenido antes de iniciar cualquier evaluación formal y se les notificará a los padres acerca de la elegibilidad de sus hijos/as para el programa de educación para dotados.

### Elegibilidad Inicial

1. Para ser elegible para los servicios de educación para dotados, un estudiante debe cualificar a través de un proceso evaluativo de criterio múltiple del cumplimiento de la criterio en las tres de las siguientes cuatro áreas: habilidad mental, logros, creatividad y motivación.
2. Para ser elegible para los servicios de educación para dotados, un estudiante deberá cumplir con el puntaje de criterio en el examen de norma nacional y tener una recopilación de datos de observación de su desempeño o producir un producto superior. La información deberá ser recopilada en cada una de las cuatro categorías de datos para todos los estudiantes que sean referidos para la evaluación del programa de dotados. Cualquier dato utilizado en un área para establecer la elegibilidad del estudiante no deberá ser utilizado de nuevo en ninguna otra categoría de datos.
3. Cualquier puntaje de examen usado para establecer elegibilidad deberá ser actuales dentro de los últimos dos años escolares.
4. Los estudiantes que son elegibles para participar en el programa deberán recibir clases de educación especial al comienzo del siguiente semestre.

### Proceso de Evaluación de criterio múltiple

Un estudiante debe cumplir con el criterio en tres de las siguientes cuatro áreas: habilidad mental, logros, creatividad y motivación.

**Habilidad mental.** Los estudiantes deberán tener un puntaje de/o más alto de 96 por ciento en un compuesto o un puntaje de escala completa o un puntaje apropiado compuesto.

**Logros.** Los estudiantes deberán tener un puntaje de/o más alto de 90 por ciento en el total de la evaluación, de las secciones completas de matemática y lectura de un examen de norma referente a los logros.

**Creatividad.** Los estudiantes deberán tener un puntaje de/o más de 90 por ciento en el total de la evaluación de un examen de norma referente a pensamiento creativo.

**Motivación.** Los estudiante deberán tener un puntaje de /o más de 90 por ciento en la escala de puntuación estandarizada de características motivacionales.

### Continuidad de participación

Como lo resalta el Departamento de Educación de Georgia, el reglamento de continuidad incluye un periodo probatorio en el cual si el estudiante no cumple con mantener un rendimiento satisfactorio en las clases de educación para dotados deberá continuar recibiendo servicios de educación para dotados a medida que trate de cumplir un estatus satisfactorio de rendimiento.

El reglamento de continuidad provee una revisión final antes de la discontinuación de los servicios de educación para dotados para los estudiantes que fallen al demostrar un rendimiento satisfactorio en las clases de educación para dotados durante el periodo probatorio y criterio para la reanudación de los servicios de educación para dotados para estos estudiantes.

### Reciprocidad

Cualquier estudiante que cumpla con el criterio inicial de elegibilidad para los servicios de educación para dotados en un Agencia Local Educacional (LEA) deberá ser considerado elegible para recibir los servicios de educación para dotados en cualquier LEA/recibidos en el sistema escolar del estado de Georgia.

No es mandatorio la reciprocidad entre estados. La Asamblea General de Georgia representa la legislación relacionada con la educación de los niños/as de familias militares que impactan la reciprocidad de la educación de dotados de los estudiantes quienes en su casa hay un miembro de los servicios uniformados de los Estados Unidos. La meta de la legislación es de maximizar la continuidad de educación del estudiante a pesar de las mudanzas frecuentes a través de los estados y distritos escolares.

Aunque, que para determinar la elegibilidad de dotado en Georgia, los siguientes documentos deberán ser presentados a la nueva escuela del estudiante: reporte de la actual elegibilidad, puntajes recientes de las evaluaciones estandarizadas, muestras de trabajos y recomendaciones de los maestros/as.

Nada en este código de sección impide/previene la escuela de estado en la se vaya a asistir de realizar evaluaciones subsecuentes para asegurar un acomodamiento apropiado para el estudiante.

### Currículo

El Condado de Houston implementa el Programa Modelo de Administración de Contenidos avanzados basado en estándares de programación de Georgia para la satisfacción de las necesidades de los estudiantes dotados y con alta capacidad de aprendizaje y guías del estado. Las clases en la educación de dotados y talentosos son cursos de estudio en los que el contenido, las estrategias de enseñanza y las expectativas de dominio de los estudiantes han sido ajustados para ser apropiado para los estudiantes dotados. El Condado de Houston cuenta con un riguroso y relevante currículo de K-12 para acomodarse a la variedad de necesidades académicas e intelectuales de los estudiantes dotados. Los Estándares adoptados por el Estado se articulan y se aplican en un currículo diferenciado que iguale las necesidades académicas identificadas, habilidades, preparación, intereses y perfiles de aprendizaje de los grados K-12 de los estudiantes dotados en el aula regular y en los sistemas de administración de servicios educativos para dotados. El currículo enriquece, amplía y mejora el aprendizaje en las áreas fuertes de los estudiantes dotados.

Un currículo exigente está disponible en la escuela preparatoria. El currículo para los estudiantes dotados de la escuela preparatoria se enfoca en el desarrollo connotativo, de aprendizaje, investigación y referencia y habilidades meta connotativas de cada nivel de grado y/o grupo, usando principios de diferenciación en las principales áreas académicas matemáticas, ciencias, inglés/arte del lenguaje y estudios sociales como también áreas académicas de lenguajes del mundo, bellas artes, carreras técnicas y educación de la agricultura.

Los estudiantes dotados identificados de los grados 6to, 7mo y 8vo pueden ser registrados en clases para dotados de Arte del Lenguaje y Literatura, Ciencias y Estudios Sociales y pueden ser servidos en una clase de Matemáticas Aceleradas.

El objetivo principal del programa es proporcionar un curso estimulante y desafiante de estudio con énfasis en el aprendizaje independiente y el pensamiento crítico. El plan de estudios se complementa con los proyectos de investigación/estudios independientes y las lecturas externas requeridas.

Los cursos de Honores de Artes del Lenguaje están diseñados para preparar a los estudiantes para los cursos de dotados y de AP inglés. Los cursos de Honores de Ciencias proporcionan una base para un plan de estudios de la ciencia avanzada en el programa de preparatoria.

Los estudiantes de séptimo y octavo grado tienen que completar los proyectos de ciencias que ingresan en una feria anual de ciencias en todo el condado. Los ganadores avanzan a la Feria de Ciencia e Ingeniería del Estado, División Juvenil.

Para más información, comuníquese con el maestro/a líder de dotados, un consejero/a de la escuela de su hijo/a o el Director de Educación para Dotados.

## **CALIFICACIONES**

Todos los grados se reportarán usando el siguiente sistema numeral:

90 - 100	=	A
80 - 89	=	B
70 - 79	=	C
Menos de 70	=	F (no recibirá crédito)

Las siguientes calificaciones serán usadas para la conducta S-satisfactorio, N-necesita mejora, U-insatisfactoria. Los grados de conducta no reflejan progreso en un tema, sino es un informe referente al comportamiento de un estudiante.

## **ORIENTACION Y CONSEJERIA**

La oficina de consejeros está abierta para cualquier estudiante en cualquier momento. Es mejor hacer cita por la mañana. Con buena dirección, un estudiante puede tener buen éxito en poder tener el mejor conocimiento de sí mismo, de qué él/ella es capaz, y en qué él/ella puede convertirse en el futuro. El consejero de dirección toma información sobre cada estudiante de orden de mejor ayudar al estudiante poder entender se así mismo. Algunas maneras cuales los consejeros recogen información sobre estudiantes son pruebas, autobiografías, y entrevistas. Los consejeros tratan información sobre estudiantes individuales confidencialmente. El consejero está disponible para ayudar al estudiante con cualquier problema. Los problemas enumerados abajo son solamente algunos tipos de problemas uno puede tener en la escuela secundaria.

1. ¿Porque todos mis amigos están enojados conmigo?
2. ¿De qué nos sirve esos exámenes estandarizados que tomamos?
3. Mis padres no me entienden.
4. Yo no se come estudiar. ¿Me puede usted ayudar?
5. ¿Porque es necesario hacer tarea?
6. ¿Es necesario dejar me llevar por los demás?

## **SERVICIOS DE SALUD RELACIONADOS/Accidentes y enfermedad**

Si un/a niño/a es herido/a en la escuela, el personal de la oficina hará los primeros auxilios. Los padres serán contactados en aquellos casos que la escuela considere serios lo suficiente como para justificar la comunicación. Si la escuela no puede contactar a los padres, se llamará a la/s persona/a de contacto telefónico de emergencia en un esfuerzo por encontrar a alguien que vaya por el/la niño/a. Por favor, ayude a la escuela dejando los actuales números de teléfono de emergencia para usarlos en caso de que no esté disponible. Cuando un/a niño/a se enferma en la escuela, el padre será notificado como en el caso de un accidente. Los padres también serán contactados en casos de niños/as que ensucien su ropa en la escuela a través de accidentes como vómitos, orinar o defecar. Si un/a niño/a muestra signos de enfermedad, no debe ser enviado a la escuela.

La asistencia de los padres es urgentemente necesaria para proporcionar información médica pertinente sobre la inscripción del niño/a en la escuela. Por favor ayude a la escuela notificando a la oficina cualquier cambio en los datos de los estudiantes (médicos o de otro tipo) que aseguren el éxito de su hijo/a para un año escolar seguro y saludable.

#### Quando dejar a su niño/a en casa

1. El niño/a debe estar sin fiebre por 24 horas sin medicina antes de volver a la escuela.
2. Un niño/a con infección en la garganta debe estar bajo antibióticos por 24 horas antes de volver a la escuela.
3. Un niño/a con posibilidad de tener conjuntivitis (ojos rojos) debe ser visto por un Médico y solamente puede volver a la escuela con una orden médica.
4. Un niño/a con varicela puede volver a la escuela solamente cuando la enfermedad haya pasado.

**DEJE A SU HIJO/A EN SU CASA, si él/ella:**

1. Ha tenido fiebre\* en las pasadas 24 horas
2. Ha tenido fiebre\* de 100 grados o mas
3. Tiene nausea y/o vomito y/o diarrea
4. Ha estado expuesto a una enfermedad contagiosa y está mostrando señales/síntomas del contagio de la enfermedad
5. Muchas de las condicines de la pies, tales como dermatitis, eczema, sarna o enfermedades virales tales como varicela estan asociadas con pequeñas pretuberancias en la piel las cuales pican. El roble venenoso, hiedra venenosa o el zumaque venenosa tambien pueden causar salpullido con picazon severa o dolor. Los estudiantes seran excluidos de la escuela hasta que el salpullido desaparezca o cuando el Doctor lo de de alta de cualquier enfermedad contagiosa.

***Niños/as que han estado en casa por causa de enfermedad, no deben ser traído a la escuela para fiestas y/o algún evento especial.***

**\*La fiebre se refiere a la temperatura de 100 grados o más sin el uso de Tylenol o Advil u otra medicina para reducir la fiebre.** NO le dé a su hijo/a aspirina o ningún otro producto de aspirina. El uso de aspirina para infecciones virales ha sido asociado de ocurrir con alta frecuencia el síndrome de Reyes. Por favor envíe una nota de parte de los padres o medico a el maestro/a a los tres días de inasistencia; de otra forma la inasistencia será contada como sin excusa o sujeta a las regulaciones de inasistencia escolar.

**La intención de la información dada es no de remplazar el consejo médico. Cuando su hijo/a esta enfermo/a, por favor comuníquese con su proveedor de salud.**

#### Administración de Medicamentos

Medicina con receta se le dará al estudiante por medio del personal de la escuela solo cuando es recetada y ordenada por un doctor y cuando los siguientes reglamentos se siguen:

1. Todo medicamento debe ser presentado a la oficina de la escuela por el padre en una botella etiquetada con receta, la cual incluirá el nombre del estudiante, fecha, instrucciones para administrar el medicamento, nombre del medicamento y nombre del médico que formulo.

2. Un formulario de administración de medicamentos, HRS 29 debe ser llenado por el médico y el padre en los casos de medicación a largo plazo (más de dos semanas)

Medicina sin receta, como es Tylenol, debe ser entregado al personal escolar en la oficina principal de la escuela para poder ser administrado. Medicamentos sin receta medica pueden ser administrados solo por un corto tiempo (menos de dos semanas consecutivas o 10 veces en total en todo el año escolar sin una orden medica) las medicinas deben estar en el envase original y acompañado por una nota de solicitud escrita del padre y direcciones para administrarla. (Forma HRS 29C)

Medicamentos Naturales no serán administrados a menos que haya orden médica.

**Medicamentos caducados no serán administrados. Por favor verifique la fecha de expiración antes de enviar medicinas a la escuela.**

Los estudiantes que requieren un inhalador o epinefrina inyectable (Epi-Pen) o glucagon, están autorizados a llevarlo con ellos/ellos todo el tiempo. Es muy importante que usted hable con su hijo/a acerca de su condicion medica, con el principal, el maestro/a y la enfermera de la escuela. Se aplicarán consecuencias disciplinarias para los estudiantes que usen mal estos medicamentos. Los padres deben recoger todos los medicamentos al final del año escolar

### Piojos

Los piojos de la cabeza pueden infectar a cualquier persona, no sólo a los niños. Los piojos de la cabeza se extienden a través del contacto cabeza a cabeza y el intercambio de cepillos, peines, bandas de cabeza, sombreros, chaquetas o etc. No es nuestra práctica para comprobar la clase entera de piojos o enviar cartas a casa a toda una clase.

Los piojos son más comunes entre los niños en edad preescolar y primaria y sus familias. Los piojos de la cabeza no pueden vivir en mascotas o animales, solo en seres humanos. No hay enfermedades propagadas por los piojos de la cabeza.

Si se encuentra que un estudiante tiene piojos de cabeza activos, el padre será llamado para recogerlo. El técnico de salud de la escuela proporcionará material educativo para ayudar al padre a eliminar los piojos del estudiante y del ambiente. El estudiante no será permitido volver a la escuela con piojos vivos. El técnico de salud de la escuela inspeccionará el cuero cabelludo del estudiante para los piojos activos después de su reingreso inicial después del primer tratamiento y cada 7 días hasta 21 días o hasta que quede libre de piojos y liendres.

Por favor, ayude a la escuela a prevenir brotes de piojos alentando a su hijo a no compartir prendas de vestir u otros objetos personales como peines, cepillos y toallas con amigos. La enfermera de la escuela está disponible para la consulta con casos difíciles.

### SERVICIOS DE ENSEÑANZA EN CASA U HOSPITAL

La hospitalización en casa es para esos estudiantes que por razones médicas son limitados asistir a la escuela normalmente por orden de una certificación por parte de un Doctor Medico o psiquiatra licenciado el cual este tratando el diagnóstico del estudiante. Para más información detallada, por favor comuníquese con el principal o el consejero de su hijo/a.

### CENTRO DE CROSSROADS DEL CONDADO DE HOUSTON

Los estudiantes suspendidos de sus escuelas por razones de disciplina pueden ser asignados al **Centro Crossroads del Condado Houston**. Cualquier estudiante que vuelve de un centro de detención YDC debe

contactar al Director Ejecutivo de operaciones de admisión para la escuela secundaria. El estudiante podrá ser referido a un tribunal de audiencia para un apropiado examen.

### Procedimientos de Admisión

Para matricularse, un estudiante debe estar acompañado por uno de los padres o el guardián y completar una aplicación de admisión. Una entrevista con el administrador será requerida cuando la aplicación sea hecha. Al momento de matricularse, los estudiantes deben traer la siguiente documentación Al Centro Crossroads:

1. Copia de los registros de la escuela donde estudiaba.
2. Un registro completo de asistencia de la escuela donde asistía.
3. Certificado de salud: registros de las vacunas, (Georgia 3231), y EED registros de dentales, visuales, y auditivos.
4. Fotocopia de la tarjeta de seguro social.

**Las inscripciones son hechas de lunes a jueves de 8:30 AM a 1:30 PM. No hay ninguna registración para estudiantes nuevos los viernes.**

El Centro Crossroads no admitirá: (a) a ninguna estudiante que no firme el contrato de acuerdo en el cual se compromete a obedecer todas las políticas y reglamentos de la institución o (b) ningún estudiante quien deba cuotas/multas a la escuela en donde asistía.

### Uniforme Reglamentario y Políticas sobre el Código de Vestimenta en el Centro Crossroads

Cualquier estudiante que asista a Crossroads se adhiere a un código de vestimenta alternativo que será discutido durante la reunión de admisión antes de inscribirse y que debe ser programado con la administración de Crossroads.

### HONOR AL MERITO

Dos listas de honor serán publicadas cada semestre.

1. Todo "A" (90 - 100)
2. Lista de Honor "A/B" - Todo "A" y una "B"

Las calificaciones de conducta no serán consideradas al determinar la lista de honor. Las calificaciones obtenidas en la escuela secundaria para el crédito de la preparatoria no se incluirán al computar los promedios de los honores académicos.

### SEGURO

Al comienzo del año escolar una compañía independiente de seguros ofrece cobertura a los estudiantes en caso de accidentes. Dos planes están disponibles: cobertura de día escolar o cobertura de veinticuatro horas (24). Circulares con información con respecto a este seguro serán enviadas a casa con los estudiantes. Los cheques deberán ser hechos a nombre de la compañía de seguros. **Le**

**animamos que tenga en cuenta este económico seguro el cual cubre accidentes ocurridos en la escuela.** El seguro de La Mesa Directiva de Educación del Condado de Houston no cubre a su hijo/a si este/a tiene un accidente en la escuela.

El seguro es mandatorio para todos los estudiantes que participen en actividades atléticas, actividades de fabricación y cursos industriales. Se aceptará una certificación del padre o guardián de la cobertura de un seguro privado para el estudiante.

### **PROCEDIMIENTO PARA EL USO DEL INTERNET**

La Mesa Directiva de Educación del Condado de Houston reconoce la importancia en la creación de la tecnología avanzada e incrementar el acceso a las oportunidades disponibles de aprendizaje para los estudiantes y miembros escolares. La Mesa Directiva de Educación del Condado de Houston cree que el “Alcance Tecnológico” incrementa significativamente la enseñanza y el proceso de aprendizaje. A medida que los recursos lo permitan, servicios de tecnología informativa estarán disponibles en las escuelas.

El personal del Sistema Escolar de Educación del Condado de Houston tomara todas las precauciones disponibles para restringir el acceso a materiales controversiales, también reconociendo que es imposible controlar todos los materiales que inadvertidamente se vayan descubriendo por usuarios de la red global.

#### **Propósito**

El propósito de la tecnología informativa es facilitar la comunicación entre materiales de apoyo y la educación por medio de proveer el acceso a múltiple recursos. El uso por cualquier estudiante o miembro educativo deberá ser para apoyar y ser consistente con los objetivos de educación el Sistema Escolar del Condado de Houston. El estado de Georgia a pasado unas leyes las cuales gobiernan el uso del computador y la tecnología relacionada. El Acta de Protección del Sistema de Computadores de Georgia específicamente prohíbe un mal uso y el abuso de este. El Acta de Protección de Internet de los Niños/as (CIPA) promulgada por el congreso en el 2000 también provee orientación y regulación del uso del computador por el estudiante y el acceso de contenido en el Internet.

#### **Usuarios Autorizados**

Un usuario autorizado para el propósito de este reglamento es definido como cualquier empleado, estudiante o persona del Sistema Escolar del Condado de Houston a el cual se le ha otorgado y asignado una cuenta de acceso. Por medio del uso de recursos de computación de las Escuelas Públicas del Condado de Houston, el usuario está de acuerdo en seguir la guía y reglas impuestas en este reglamento.

#### **Términos y Condiciones**

El uso individual de los recursos de computadores en las escuelas del Condado de Houston no es definitivamente un derecho personal; al contrario, es un privilegio, el cual condiciona a la persona a ceñirse a las leyes federales y estatales, las regulaciones y reglamentos de las escuelas del condado de Houston, las regulaciones de las escuelas y un comportamiento satisfactorio cuando se involucre la tecnología. Un uso inapropiado, incluyendo cualquier violación de estas condiciones y reglamento, darán como resultado en la cancelación del privilegio El Sistema Escolar del Condado de Houston tiene la autoridad para determinar el uso apropiado y puede impartir disciplina, negar, revocar o suspender el acceso de cualquier usuario en cualquier momento en base de la determinación de su uso inapropiado.

Es la intención del Sistema Escolar del Condado de Houston a adherirse a las disposiciones de las leyes de derechos de autor en lo que respecta a la tecnología de información. Se prohíbe la transmisión de cualquier material en violación de la Ley de los Estados Unidos o las regulaciones estatales. Esto incluye, pero no está limitado a material con derechos de autor, material amenazante u obsceno o material protegido por patente.

Los usuarios no se les permite comprar, descargar o cargar software sin el permiso escrito del Centro de Servicios de Tecnología HCBOE o del Director de Tecnología de la Información.

Se prohíbe el uso de actividades comerciales, publicidad de productos o cabildeo político.

El uso de todas las redes de las oficinas centrales de la escuela deberá ser para el intercambio de información con el fin de promover y apoyar la excelencia en la educación en el sistema escolar.

### **Encuentro de Material Controversial**

El Sistema Escolar del Condado de Houston tiene el derecho y hará todo lo posible para controlar el contenido de los datos se accede a través de Internet mediante el uso de firewalls, software de filtrado y el monitoreo del maestro/a.

Los usuarios pueden encontrar material que es objeto de controversia. Es responsabilidad del usuario de no acceder al material controversial a propósito. Si se accede a este material por accidente, el estudiante/maestro/a notificará inmediatamente a un maestro/a/supervisor adulto.

### **Vandalismo y Acoso**

1. El vandalismo se define como cualquier intento malicioso de dañar, modificar o destruir los datos de un sistema o de otro usuario.
2. El acoso se define como la molestia persistente de otro usuario o la interferencia en el trabajo de otro usuario.
3. El vandalismo y el acoso dará como resultado en la cancelación de los privilegios del usuario.

### **Guías de la Red**

1. Los usuarios no podrán publicar, enviar o recibir mensajes o imágenes ofensivas de cualquier fuente de forma intencional, incluyendo pero no limitado cualquier material difamatorio, inexacto, abusivo, obsceno, profano, de orientación sexual, amenazante, racialmente ofensivo, sexistas o ilegal. El acceso a los materiales "perjudiciales para los menores", deberán ser restringidos como se define en el Acta del 2000 de Protección de los Niños/as.
2. Los usuarios no transmitirán o descargarán información o software en violación de las leyes de derechos de autor. Solamente los recursos los cuales el autor ha expresado en dar el consentimiento de distribución en línea y pueden ser utilizados. Todos los usuarios deberán tener en cuenta la fuente de cualquier información que obtienen de la misma forma como la validez de esta.
3. Está prohibido publicar mensajes y atribuirlos a otro usuario.
4. La descarga de materiales del Internet que no sean de instrucción es inaceptable.
5. Renuncia:  
La Mesa Directiva de Educación del Condado de Houston no ofrece garantías de ningún tipo, ya sea de manera expresa o implícita, de los servicios a través de Internet. Se rechaza cualquier responsabilidad por la exactitud o calidad de la información obtenida a través de los servicios de Internet. El sistema escolar no será responsable de ningún daño que un usuario sufra, incluyendo la pérdida de datos como resultado de demoras, no entregas, malas entregas o interrupciones de servicio. El uso de la información obtenida a través de Internet está bajo el propio riesgo del usuario.

### **Guías de Correo Electrónico**

1. Se espera que todos los usuarios cumplan con las normas aceptadas en el reglamento de correo electrónico del usuario. Estas reglas incluyen, pero no se limitan a lo siguiente: ser amable, nunca envíe o anime a otros a enviar mensajes abusivos y usar un lenguaje apropiado. No se garantiza que los correos electrónicos sean privados.
2. La distribución masiva de correos electrónicos debe ser aprobado por un administrador de la escuela.
3. Está prohibido abrir y reenviar los archivos adjuntos de un correo electrónico de fuentes desconocidas y / o que puede contener virus.
4. No se permite el correo electrónico de internet a excepción del que es proporcionado por la Mesa Directiva de Educación del Condado Houston.

### **Redes Sociales**

Para efecto de este reglamento, las redes sociales se definen como cualquier programa basado en la red donde los estudiantes y maestros/as pueden participar en el intercambio conversacional de información. Estas incluyen, pero no se limitan a mensajería, blogs y wikis.

Se permitirá el acceso de las redes sociales, solo de la Red de Educación del Condado de Houston con la supervisión / vigilancia de un maestro/a o administrador escolar.

Los usuarios autorizados pueden acceder a la red a través de su identificador de usuario personal y no con el de alguien más. Los usuarios no deben compartir sus ID de usuario personal con ninguna otra persona.

### **Responsabilidades de la Escuela**

Las escuelas deben asegurarse de que todos los maestros/as, el personal y los estudiantes sean conscientes de los derechos y responsabilidades del uso de la tecnología de información contenida en los reglamentos aceptados por la Mesa Directiva de Educación del Condado de Houston.

### **Responsabilidades del Estudiante**

1. Los estudiantes se registrarán por las normas de cortesía y de comportamiento de acuerdo con las prácticas y el reglamento de la Mesa Directiva de Educación del Condado de Houston, al enviar o publicar mensajes o cuando transmitan datos u otra información en el Internet.
2. Los estudiantes tendrán acceso a la red mediante el uso de su identificación personal y no la de alguien más. Los estudiantes no compartirán su ID de usuario ni contraseña de usuario de inicio de sesión de cuentas con otras personas y deben hacer todo lo posible por salvaguardar la información para prevenir el uso a usuarios no autorizados.
3. Los estudiantes no pueden intentar acceder a la información a la que no están autorizados.
4. Los estudiantes usarán únicamente la tecnología de información para fines de instrucción en relación con tareas y actividades curriculares del salón de clases. Los estudiantes no deberán usar el sistema con cualquier propósito con el cual se viole la ley.
5. Los estudiantes deben recibir permiso del maestro/a o personal designado antes de acceder al Internet o a cualquier otro archivo o aplicación específica.
6. Cualquier estudiante que identifique un problema de seguridad, debe notificar inmediatamente a un maestro/a adulto, supervisor o administrador.
7. Los estudiantes no pueden acezar a la estación de trabajo de un empleado con el ID del empleado y será causante de medidas disciplinarias si esto llega ser intentado.
8. Los estudiantes estarán en violación de la seguridad de red si entran en el sistema con un ID de usuario distinto al que se le asigna a ellos y estará sujeto a una acción disciplinaria.
9. Los estudiantes que desconecten componentes de la red son culpables de dañar la integridad y / o la seguridad de la red, y estarán sujetos a una acción disciplinaria.
10. Los estudiantes están violando la seguridad de red si alteran los programas o datos en cualquier servidor de archivos de red o el disco duro de cualquier sistema y estarán sujetos a una acción disciplinaria.
11. Los estudiantes están violando la seguridad de la red y los derechos de autor de un software, si, conscientemente, utilizan copias ilegales de software en cualquier computadora de la escuela y estarán sujetos a una acción disciplinaria.
12. Los estudiantes que deliberadamente infecten cualquier ordenador de HCBOE con un código malicioso serán sujetos a acción disciplinaria.

### **Penalidades Por el Uso Impropio del Internet**

Cualquier violación de los procedimientos del internet deberán ser reportados inmediatamente a un supervisor o miembro escolar.

Cualquier usuario que viola estas reglas o cualesquiera otras leyes del estado o federales o políticas del sistema escolar y de la sala de clase está conforme a perder los privilegios del uso del Internet y/o de la computadora. Además, la acción disciplinaria de la escuela, incluyendo la suspensión en la-escuela y/o suspensión o expulsión puede ser impuesta.

Si las acciones del usuario causan o contribuye la pérdida del servicio, de las aplicaciones, y/o de datos, la acción disciplinaria escolar se administrará y será proporcionada según la magnitud de la infracción. En caso de que tal acción cause la necesidad de la ayuda técnica para restituir el servicio, la aplicación o los datos, la restitución se puede cargar.

Algún acceso o infracción no autorizados por el estado o ley federal será sometido a la prosecución criminal.

### **ABANDONO DEL CAMPO ESCOLAR**

Después de llegar a la escuela - sea andando, en coche, o en autobús, los estudiantes no pueden salir del campo por ninguna razón en la mañana o durante el día escolar sin el permiso del director o designe.

### **CASILLEROS**

Los casilleros son distribuidos a estudiantes en base de disponibilidad. Los estudiantes no pueden compartir casilleros con otros estudiantes. Los casilleros son propiedad de la escuela y se pueden verificar o pueden ser registrados en cualquier tiempo sin aviso al estudiante.

### **PROGRAMA DE ALMUERZO /DESAYUNO**

El almuerzo y desayuno son servidos diariamente en cada escuela. Todos los estudiantes serán informados acerca del costo o de la comida gratis y/o a precio reducido durante los primeros días de la escuela con la expecion de los estudiantes que estan registrados en las escuelas CEP (Provisión de elegibilidad para la comunidad). Para aplicar por comida gratis y/o reducida, padres tienen que llenar la aplicación por cada niño inmediatamente después de recibir la aplicación. Use tiene que llenar una aplicación nueva al principio de cada año escolar. La forma mas rapida y eficiente para ver si su familia califica para comida gratis o a precio reducido es aplicando en linea a [www.schoollunchapp.com](http://www.schoollunchapp.com) .

No se recomienda cargar las comidas. Los procedimientos de cargo de las comidas pueden variar para cada escuela. Para las escuelas primarias/elementarias el límite de cargos es de \$ 10.00. Las escuelas notificarán a los padres antes de que el niño alcance el límite de cargos por medio de llamadas telefónicas y/o avisos de cargos que se envían a casa con el/la niño/a. Después de que se haya alcanzado el límite de carga, el/la niño/a recibirá una comida complementaria de un sándwich, fruta, verdura y leche. Después de la quinta comida complementaria de cortesía, el director se comunicará con el trabajador social de la escuela que luego hará una visita a su casa. La comida complementaria se servirá hasta que se resuelva la deuda.

Se anima a los padres a pagar por las comidas del estudiante por toda la semana o el mes. Puede encontrar un calendario de pago mensual en [www.hcbe.net](http://www.hcbe.net) bajo la pestaña Nutrición Escolar. El personal del comedor puede recolectar dinero en la cafetería. Todos los cheques deben ser pagaderos a Houston County School Nutrition o a HCSNP. Por favor escriba el número de almuerzo asignado de su hijo/a en el cheque o escríbalo en el sobre si envía dinero en efectivo. También puede pagar en línea en [www.myschoolbucks.com](http://www.myschoolbucks.com) . El costo de un desayuno elemental es de \$ 1.75 y el almuerzo es de \$ 2.50. El costo reducido para el desayuno es de \$ .30 y el almuerzo es de \$ .40.

Un horario mensual de prepago se puede encontrar en el sitio web del Condado de Houston [www.hcbe.net](http://www.hcbe.net)

- Seleccione la pestaña Departamentos
- Desplazarse y seleccionar Nutrición Escolar
- En el menú de la izquierda bajo Nutrición Escolar - seleccione la subida del documento

De acuerdo con las leyes federales de derechos civiles y las regulaciones y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), el USDA, sus agencias, oficinas y empleados y las instituciones que participan o administran programas del USDA están prohibidos de discriminar por raza, Nacionalidad, sexo, discapacidad, edad o represalias o represalias por actividades anteriores de derechos civiles en cualquier programa o actividad realizada o financiada por USDA.

Las personas con discapacidades que requieran medios alternativos de comunicación para información del programa (por ejemplo, Braille, letra grande, cinta de audio, lenguaje de señas americano, etc.) deben comunicarse con la Agencia (estatal o local) donde solicitaron beneficios. Las personas sordas, con problemas de audición o con discapacidades del habla pueden comunicarse con USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión al (800) 877-8339. Además, la información del programa puede estar disponible en otros idiomas que no sean el inglés.

Para presentar una queja de discriminación en el programa, complete el Formulario de Queja de Discriminación del Programa del USDA (AD-3027) que se encuentra en línea en: [http://www.ascr.usda.gov/complaint\\_filing\\_cust.html](http://www.ascr.usda.gov/complaint_filing_cust.html) y en cualquier oficina del USDA, o escriba un Carta dirigida al USDA y proporcionar en la carta toda la información solicitada en el formulario. Para solicitar una copia del formulario de queja, llame al (866) 632-9992. Envíe su formulario o carta al USDA por:

1. Por correo: U.S. Department of Agriculture  
Office of the Assistant Secretary for Civil Rights  
1400 Independence Avenue SW  
Washington D.C. 20250-9410
2. Fax: (202) 690-7442
3. Email: [program.intake@usda.gov](mailto:program.intake@usda.gov)

Esta institución provee igualdad de oportunidades.

### **CENTRO DE MEDIA/BIBLIOTECA**

La escuela provee material de lectura recreacional y de investigación. Los miembros escolares del centro de medio están deseosos de ayudar a los estudiantes y les pedimos a los estudiantes que pidan ayudan cuando sea necesario. Durante las horas escolares, la admisión es por escrito solamente a menos que el estudiante venga de una clase con el maestro/a. Un permiso puede ser obtenido por parte del maestro/a de área y debe ser sellado por el asistente de la biblioteca, cuando el estudiante retorne a la clase. Los estudiantes que vengan de la biblioteca desde la clase deben tener un objetivo relacionado con el área de clase y que requiera del uso de los materiales de la biblioteca.

Todos los libros y materiales que se retiren del centro de media deberán ser retirados en el escritorio de circulación. Los libros de referencia y magazines pueden que tengan diferentes reglas de circulación a comparación de los libros de colecciones regulares. Los estudiantes le deberán preguntar a el especialista de media acerca del reglamento de la escuela para retirar estos materiales.

Una multa razonable diaria por material es cobrada cuando los materiales a entregar están tarde. Cuando los estudiantes estén en el centro de media, se espera que estos/as sigan las reglas del manual de la escuela referentes a comida, refrigerios, bebidas y mochilas. A ningún momento se permite comida o bebida en las repisas o en las estaciones de computadores de la biblioteca.

### **Materiales Disputados**

Críticas de las materias instrucción al y de la biblioteca que están en las Escuelas del Condado de Houston se someterán por escrito al director individual de cada escuela en una forma disponible en la oficina de la escuela. Se sugiere que el crítico archiva la queja, sea sometida al Comité de Biblioteca de la escuela cual es designado por el director. Si un padre o guardián se oponen a una tarea de lectura hecha por un maestro del salón, el padre puede solicitar por escrito que el estudiante sea dado una tarea alternativa comparable sin pena. A tan hacer, el padre debe indicar la razón para el pedido.

### **PERMISO DE LOS PADRES PARA RETIRASE DE LA ESCUELA**

Cuando un estudiante de 16 o 17 años decide retirarse de la escuela, el estudiante deberá tener un permiso por escrito de su padre o guardián antes del retiro. Antes de aceptar este permiso, el

administrador de la escuela tendrá una conferencia con el estudiante y el padre / guardián de este en dos días después de ser recibido la noticia de retiro del estudiante. El propósito de la conferencia es compartir con el estudiante y padre / guardián las opciones educacionales disponibles y las consecuencias de no adquirir un diploma de preparatoria.

### **ASISTENCIA PERFECTA**

Para recibir un premio por la ASISTENCIA PERFECTA, un estudiante puede estar tampoco ausente ni llegar tarde, ni verse ido temprano antes del fin de día instrucción al.

### **POLITICA DE PROMOCION Y RETENCION**

Las promociones se hacen sobre la base de la capacidad del alumno para hacer el trabajo en el siguiente nivel de instrucción. Las decisiones de retención o promoción serán responsabilidad del personal certificado. Los padres, maestros, estudiantes involucrados y otras personas interesadas deben ser incluidos en las discusiones que conducen a una decisión. Si ocurre alguna decisión de retener o planear un tiempo más largo que el promedio en una serie particular de calificaciones, la escuela notificará a los padres antes de La boleta de calificaciones de fin de año. Cualquier deseo de cambiar la colocación de grado para el mejoramiento del niño debe ser discutido con los padres. El bienestar del estudiante es la consideración primaria.

Con el fin de ayudar a asegurar el logro adecuado a medida que los estudiantes progresan a través de su experiencia escolar, la Junta de Educación del Condado Houston establece los siguientes criterios básicos de promoción y retención para su uso en el sistema escolar.

La promoción de los estudiantes en 8 grado debe seguir los siguientes procedimientos expuestos en la regla de la Mesa Directiva de Educación 160-4-2.11.

#### **Grado 8**

Ningún estudiante de octavo grado será promovido al noveno grado si el/la estudiante no alcanza el nivel de desempeño mínimo para la promoción en la evaluación de inglés/artes del lenguaje y matemáticas y cumple con los estándares y criterios de promoción establecidos por la junta local de educación de la escuela a la que el estudiante asiste.

El principal de la escuela o persona designada puede retener a un estudiante que se desempeña satisfactoriamente en la evaluación estatal obligatoria pero que no cumple con los estándares y criterios de promoción establecidos por la junta local de educación.

#### **Estándares de Promoción y Retención de la Escuela Secundaria**

La promoción de los estudiantes en los grados 6, 7 y 8 seguirá los requisitos establecidos en la ley 160-4-2-.11 de la Junta de Educación de Georgia y en la Junta de Educación local.

Cada estudiante debe tomar seis materias: artes del lenguaje, matemáticas, estudios sociales, ciencias y dos cursos durante el bloque exploratorio y recibirá seis promedios de las calificaciones al final del año escolar.

Para ser promovido, un estudiante debe pasar un mínimo de cinco materias cada año. Además, un estudiante debe pasar las cuatro materias académicas básicas (artes del lenguaje, matemáticas, ciencias y estudios sociales) con el fin de calificar para la promoción al siguiente grado. Dentro de las pautas especificadas, las escuelas tendrán la autoridad de "colocar" a un estudiante que no cumpla con los requisitos de promoción basados en el mejor interés educativo del niño/a.

Las reglas de asistencia establecidas en la Política de la Junta de Educación del Condado de Houston "JBD" serán aplicadas

## SALIDA DE ESTUDIANTES

La escuela no puede permitir la salida de ningún estudiante con una persona distinta a la que lo matriculo. Si otra persona tiene la facultad de retirar al estudiante de la escuela, la persona que lo matriculo debe notificar a la escuela por escrito, esta notificación se guardara en los archivos personales del estudiante. **UNA IDENTIFICACION CON FOTOGRAFIA DEBE PRESENTARSE PARA PODER RETIRAR AL ESTUDIANTE.**

Si alguna persona aparte de la que matriculo al estudiante o la persona por esta autorizada, intenta obtener custodia del alumno/a o llevárselo/la de la escuela, la escuela se pondrá en contacto inmediato con la persona que Matriculo al estudiante. Si una persona que intenta llevarse a un estudiante se rehúsa a dejar el campo escolar la autoridad competente será contactada

## DIA ESCOLAR

Para propósitos de reporte diario los estudiantes deben estar presentes al menos la mitad del día de instrucción para poder ser contados como presentes. (Deben estar en la escuela hasta alas 11 de la mañana/ o salir después de las 11:00 am) Para poder recibir el premio de **asistencia perfecta**, un estudiante **no debe tener ni faltas ni atrasos ni salidas** tempranas. (Antes de las 2:45 pm.)

## SECCION 504- NOTICIA DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES

La sección 504 es la rehabilitación del acta 1973, comúnmente llamada “sección 504’ es el estatus de no a la discriminación implantada por el Congreso de los Estados Unidos. El propósito de la sección 504 es prohibir la discriminación y asegurar que los estudiantes con incapacidades tengan las mismas oportunidades de educación y beneficios que se les provee a aquellos estudiantes que no tienen ninguna discapacidad.

Para más información acerca de la sección 504 o si tiene alguna pregunta y necesita asistencia adicional, por favor comuníquese con el coordinador/a del sistema local de la sección 504 a la siguiente dirección.

Dr. Zabrina Cannady, Asistente de Superintendencia para Servicios al Estudiante  
P.O Box 1850  
Perry, Georgia 31069  
(478) 988-6200 Ext. 10213  
[Zabrina.cannady@hcbe.net](mailto:Zabrina.cannady@hcbe.net)

Las regulaciones implementadas de la sección 504 como se establece en la 34 CFR parte 104 les provee a los padres y/o estudiantes los siguientes derechos:

1. Su hijo/a tiene el derecho a una educación apropiada designada a cumplir con sus necesidades educacionales individuales como de la misma manera adecuada para las necesidades de los estudiantes sin incapacidades. 34 CFR 104.33
2. Su hijo/a tiene el derecho de servicios educativos gratis excepto por esos costos impuestos a los estudiantes sin incapacidades y sus padres. Aseguradores y terceras personas las cuales proveen o pagan por los servicios provistos a los estudiantes con incapacidades. 34 CFR 104.33
3. Su hijo/a tiene el derecho de participar en un lugar educacional (académicamente o no académicamente) con estudiantes sin incapacidades a la medida de lo apropiado para sus necesidades. 34 CFR 104.34
4. Su hijo/a tiene el derecho a las facilidades, servicios y actividades que son compatibles con las que se le proveen a aquellos estudiantes sin incapacidades. 34 CFR 104.34
5. Su hijo/a tiene el derecho a una previa evaluación de la sección 504 para la determinación de elegibilidad. 34 CFR 104.35

6. Usted tiene el derecho de no darle su consentimiento al sistema escolar de solicitar una evaluación para su hijo/a. 34 CFR 104.35
7. Usted tiene el derecho de asegurarse de los procedimientos de evaluación, los cuales pueden incluir, exámenes conforme a los requisitos de 34 CFR 104.35
8. Usted tiene el derecho de asegurarse que el sistema escolar tenga en consideración información por parte de varias fuentes como es apropiado, las cuales pueden incluir aptitud y logros en los exámenes, grados, recomendaciones y observaciones de los maestros/as, condiciones físicas, sociales u origen cultural, historia médica y recomendaciones de los padres. 34 CFR 104.35
9. Usted tiene el derecho de que las decisiones de ubicación son hechas por un grupo de personas, incluyendo personas que tengan conocimiento de su hijo/a, el significado de los datos de evaluación, las opciones de ubicación y los requisitos legales para el ambiente menos restringido y facilidades comparables. 34 CFR 104.35
10. Si su hijo/a es elegible bajo la sección 504, su hijo/a tiene los derechos a re evaluaciones periódicas, incluyendo con anticipación para cualquier cambio de ubicación. 34 CFR 104.35
11. Usted tiene el derecho a ser notificado antes de cualquier acción por el sistema escolar acerca de la identificación, evaluación o ubicación de su hijo/a. 34 CFR 104.36
12. Usted tiene el derecho a examinar los registros de educación de su hijo/a. 34 CFR 104.36
13. Usted tiene el derecho de una audiencia imparcial acerca de las acciones del sistema escolar con respecto a la identificación, evaluación o ubicación educacional con la oportunidad de participación de los padres en la audiencia y representación por un abogado. 34 CFR 104.36
14. Usted tiene el derecho de recibir una copia de esta noticia y una copia del procedimiento de la audiencia imparcial del sistema escolar si es solicitada. 34 CFR 104.36
15. Si usted no está de acuerdo con la decisión del oficial de la audiencia imparcial (miembro de la mesa directiva escolar y otros miembros del distrito que no sean considerados oficial de audiencia imparcial), usted tiene el derecho de revisar la decisión hecha a base del procedimiento de audiencia imparcial del sistema escolar. 34 CFR 104.36
16. Usted tiene el derecho de, a cualquier momento de quejarse con la Oficina de los Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos.

#### **PROCEDIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS DE LA SECCION 504**

1. Reseña: cualquier estudiante a padre o guardián (“agraviado”) puede solicitar una audiencia imparcial debido a las acciones o no acciones del sistema escolar con respecto a la identificación, evaluación o ubicación educacional de su hijo/a bajo la sección 504. La solicitud para una audiencia imparcial debe ser hecha por escrito a el coordinador/a de la sección 504 del sistema escolar; aunque, si el agraviado no solicita por escrito la audiencia eso no le aliviana la obligación del sistema escolar de proveer una audiencia imparcial si el agraviado verbalmente solicita una audiencia imparcial a través del coordinador/a de las sección 504 del sistema escolar. El coordinador/a de la sección 504 del sistema escolar asistirá al agraviado en la completación por escrito de la solicitud de audiencia imparcial.
2. Solicitud de audiencia: la solicitud de audiencia debe incluir lo siguiente:
  - a. El nombre del estudiante
  - b. La dirección donde reside el estudiante
  - c. El nombre de la escuela donde asiste el estudiante
  - d. La decisión que es el tema de la audiencia
  - e. Las razones de solicitud de revisión.
  - f. La solución propuesta por el agraviado
  - g. El nombre y la información de contacto del agraviado

Entre los 10 días de haber recibido la petición del agraviado para una audiencia, el coordinador/a de la sección 504 tendrá conocimiento de esta solicitud por escrito y programara la hora y el lugar de la audiencia. Si la solicitud por escrito no contiene la información necesaria mencionada anteriormente, el coordinador/a de la sección 504 le informara al agraviado la información específica necesaria para completar la solicitud. Toda la cronología y procesos se mantendrán quietos hasta que la solicitud de audiencia contenga la información necesaria mencionada anteriormente.

3. Mediación: el sistema escolar puede ofrecer mediación para resolver los problemas detallados por el agraviado en su solicitud de audiencia. La mediación es voluntaria para las dos partes el agraviado y el sistema escolar las dos partes deben estar de acuerdo en participar. El agraviado puede terminar la mediación en cualquier momento. Si la mediación es terminada sin llegar a

- ningún acuerdo, el sistema escolar deberá seguir los procedimientos para conducir una audiencia imparcial sin una solicitud adicional para una audiencia.
4. Procedimientos para una audiencia:
    - a. El coordinador/a de la sección 504 obtendrá un oficial de revisión imparcial quien conducirá una audiencia entre 45 días del calendario desde la fecha que se recibió la solicitud de audiencia del agraviado a menos que se llegue a un acuerdo entre el agraviado o la continuación es garantizada por el oficial de revisión imparcial.
    - b. A base de la muestra de una buena causa por el agraviado o el sistema escolar, a la discreción del oficial de revisión imparcial, puede determinar la continuación y programar una nueva fecha para la audiencia. La solicitud para continuación debe ser hecha por escrito y facilitar una copia para la otra parte.
    - c. El agraviado tendrá la oportunidad de examinar los registros estudiantiles de su hijo/a antes de la audiencia.
    - d. El agraviado tendrá la oportunidad de ser representado por un consejero legal haciendo se cargo de sus propios gastos de representación en la audiencia, participar, hablar, examinar testigos, y presentar información en la audiencia. Si el agraviado es representado por un consejero legal, este deberá informarle al coordinador/a de la sección 504 por escrito del asunto al menos con 10 días antes de la audiencia. Si no se le notifica al coordinador/a de la sección 504 por escrito de la representación legal de un consejero se tomara esto como una buena causa para la continuación de la audiencia.
    - e. El agraviado tendrá la responsabilidad de proveer cualquier reclamo que él/ella crea necesario. Que sea respaldado por circunstancias o leyes, el oficial de revisión imparcial podrá solicitar que el receptor defienda su posición/decisión con respecto al reclamo. (Ejem. el receptor puede ubicar a un estudiante con incapacidades en un aula de estudios operada por este a menos que se demuestre por el opositor que la educación de la persona en un aula regular con el uso de ayuda suplementaria y servicios no se llevara a cabo satisfactoriamente. 34 C.F.R §104.34).
    - f. El oficial de revisión imparcial no tendrá el poder de citar a los testigos y las reglas estrictas de la evidencia no deberán aplicar en la audiencia. El oficial de revisión imparcial deberá tener la autoridad de distribuir las instrucciones hechas antes de la audiencia, en las que se incluye requerir que las partes intercambien documentos y nombres de los testigos presentes.
    - g. El oficial de revisión imparcial deberá determinar el peso de la evidencia entregada en base de su fiabilidad y valor de probación.
    - h. La audiencia deberá ser cerrada al público.
    - i. Las emisiones de la audiencia serán limitados solamente aquellos que hicieron una solicitud verbal o escrita para la audiencia.
    - j. Los testigos serán cuestionados directamente por la parte la cual los llamo. la evaluación cruzada de testigos será permitida. El oficial de revisión imparcial, a su discreción, podrá permitir futura exanimación de un testigo o hacer preguntas del testigo.
    - k. El testimonio deberá ser grabado por un reporte de corte o por una grabación de audio a cargo del receptor. Todos los documentos relacionados con la audiencia deberán ser retenidos por el receptor.
    - l. A menos que sea requerido por la ley, el oficial de revisión imparcial deberá mantener la acción del sistema escolar a menos que el agraviado pueda probar que la preponderancia de la evidencia soporte su reclamo.
    - m. Si el agraviado no se presenta a la audiencia perderá a menos que una notificación de su ausencia sea provista con anterioridad y aprobada por el oficial de revisión imparcial o solamente con la muestra de una causante deberá constituir el derecho a renunciar a la aparición personal ante del oficial de revisión imparcial.
  5. Decisión: el oficial de revisión imparcial deberá dar una determinación por escrito dentro de los 20 días de la fecha en la que la audiencia concluye. La determinación del oficial de revisión imparcial no debe incluir ningún daño monetario o la ganancia de cualquier costo monetario por abogado.
  6. Revisión: si no se está satisfecho con la decisión del oficial de revisión imparcial, cualquiera de las partes pueden hacer valer el derecho de revisión, apelación, acción de causa o disponibilidad de reclamo bajo la ley existente de estado o reglas o regulaciones federales.

## **SECCION 504/TITULO II PROCEDIMIENTO DE RECLAMOS DEL PADRE/ESTUDIANTE**

Aunque los pasos anteriores son recomendados para una resolución más eficiente al más bajo costo, el padre/estudiante tienen el derecho de dejar pasar estos pasos en cualquier momento y solicitar que se haga un proceso legal de audiencia imparcial relacionada con las decisiones o acciones de acuerdo con la identificación, evaluación, programa de educación o ubicación. Usted y el estudiante deberán formar parte de la audiencia y deberán contratar un abogado bajo su propio costo. El oficial de revisión imparcial será seleccionado por el distrito. La solicitud de audiencia deberá ser hecha al coordinador/a de sección 504 identificado en el paso II a continuación.

#### Paso I

El reclamo deberá hacerse verbalmente o por escrito al principal de la escuela durante los diez (10) días después de la fecha más reciente del incidente en el que se está basando el reclamo. Cualquier testigo u otra evidencia deberán ser provistos en este momento. El administrador conducirá una investigación y dará una decisión por escrita durante los diez (10) días de haber hecho el reclamo.

#### Paso II

Si la decisión hecha por el principal de la escuela no es satisfactoria para la persona que reclama, esta persona puede apelar con el coordinador/a del sistema de sección 504 pasando por escrito un informe del reclamo. Esta información deberá ser pasada dentro de los diez (10) después que la decisión hecha por el principal de la escuela sea recibida. El informe del reclamo debe ser enviada a:

Dr. Zabrina Cannady, Asistente de Superintendencia para Servicios al Estudiante  
P.O Box 1850  
Perry, Georgia 31069  
(478) 988-6200 Ext. 10213  
[Zabrina.cannady@hcbe.net](mailto:Zabrina.cannady@hcbe.net)

Cuando el informe del reclamo sea recibido, el coordinador/a de sección 504 programara una reunión para tratar de solucionar las preocupaciones. El coordinador/a de sección 504 del sistema hará una decisión por escrito dentro de los diez (10) después de la fecha de la reunión.

#### Paso III

Si la persona que reclama no está satisfecha con la decisión tomada por el coordinador/a de sección 504 del sistema, puede apelar con la Mesa Directiva de Educación del Condado de Houston por medio de pasar un informe por escrito a la oficina del superintendente. El reclamo deberá ser enviado a;

Dr. Mark Scott  
Oficina de Superintendencia  
Junta Directiva de Educacion del Condado Houston  
Post office 1850  
Perry, GA 31069-1850  
Phone: (478) 988-6200

La apelación deberá ser hecha dentro de los diez (10) días después que la decisión del reclamo sea recibida departe del coordinador/a de sección 504 del sistema. La Mesa Directiva de Educación actuara en la siguiente reunión programada regularmente por el BOE, no menos de siete (7) dias despues.

### **VENTAS EN LA ESCUELA**

Se prohíbe que los estudiantes vendan artículos a otros estudiantes en la escuela.

### **ACOSO SEXUAL**

La Mesa Directiva de Educación del Condado de Houston no tolera el acoso sexual de ninguna forma ni de cualquier persona.

Es la política de la Mesa Directiva de Educación del condado de Houston de mantener un ambiente de aprendizaje que sea libre del hostigamiento sexual. Será una violación de esta política que cualquier persona acose un estudiante, un empleado, o cualquier otra persona con conducta o comunicaciones de una naturaleza sexual según lo definido abajo. También será una violación de esta política que los estudiantes acosen otros estudiantes con conducta o comunicaciones de una naturaleza sexual según como definido abajo.

1. Sumisión a tal conducta se hace, explícitamente o implícito, como un término o condición de empleo o de la educación de un individuo;
2. Sumisión a o rechazamiento de tal conducta de un individuo se utilizó como las bases para la promoción o decisiones académicas que afectan al individuo; o
3. Tal conducta tiene el propósito o el efecto substancialmente de interferir con el funcionamiento académico de un individuo o funcionamiento profesional o que crea intimidación, hostil o ofensivo en el ambiente del trabajo.

Cualquier persona que sospecha o sabe que el acoso sexual ocurre dentro del sistema escolar debe reportarlo inmediatamente a un administrador de la escuela o al coordinador del Título IX.

El derecho confidencial, de la queja del acusado, será constante respetado con las obligaciones legales de La Mesa Directiva, y con la necesidad de investigar alegaciones de mal conducta y para tomar la acción correctiva cuando ha ocurrido esta conducta.

Todas alegaciones de acoso sexual serán reportadas inmediatamente al coordinador/a del Título IX o al administrador de la escuela y serán investigadas completamente, y se tomará inmediata acción correctiva o disciplinaria por el principal, el coordinador/a del Título IX del sistema o el superintendente si así él/ella lo decide. Las alegaciones contra una facultad puedan resultar en acciones disciplinarias, incluso al despido del empleo.

Para información adicional, también diríjase al manual del estudiante sección “No discriminación Título IX”

### **EDUCACION ESPECIAL**

El Sistema Escolar del Condado de Houston opera rigiéndose a los reglamentos y procedimientos establecidos en la ley IDEA y las reglas del estado y reglamentos pertinentes a educación especial. Las reglas del estado como también los derechos de los padres pueden ser acezados en línea en la siguiente dirección:

<http://www.doe.k12.ga.us/Curriculum-Instruction-and-Assessment/Special-Education-Services/Pages/Special-Education-Rules.aspx>

### **¿Qué es Child Find? (Encontrando Niños/as)**

El propósito de Child Find es identificar, localizar y evaluar a los niños/as y jóvenes desde nacidos hasta los 21 años, que se sospeche, o que tenga una discapacidad o retraso en el desarrollo. Las Escuelas del Condado de Houston asisten a niños/as de 3 a 21 años con necesidades educativas especiales identificadas.

### **¿Cómo pueden ser referidos los niños/as?**

Un referido puede ser hecho por cualquier persona que tenga una preocupación por el desarrollo de un niño/a. Todos los referidos se consideran confidenciales. Los padres pueden reservarse el derecho de rechazar los servicios. Los niños/as pueden ser referidos por cualquiera de las siguientes personas:

- Los padres / tutores / padres de crianza
- Otros miembros de la familia
- Los médicos / profesionales de la salud
- Los programas de preescolar
- El personal del sistema escolar
- Agencias comunitarias

- El personal de las escuelas privadas
- Otras personas que se preocupan por el desarrollo del niño/a

### **Cuando se puede referir a un niño/a a Child Find?**

Un niño debe ser referido cuando:

- Un problema de salud o trastorno médico interfiere con su desarrollo o el aprendizaje.
- El niño/a parece tener dificultad para ver u oír.
- El niño/a parece tener dificultades sociales, emocionales o de comportamiento que afectan a su capacidad de aprender.
- Un niño/a sea diagnosticado con una enfermedad progresiva y degenerativa que eventualmente deteriore o le impida la capacidad al niño/a de aprender.
- El niño/a parece tener dificultad para comprender instrucciones que sean para niños/as de su edad
- El habla del niño/a no es comprensible a la familia o amigos.
- Un niño/a tiene dificultad con la lectura, matemáticas u otras materias escolares.

### **¿Dónde puedo encontrar más información sobre Child Find?**

Para un niño/a en edad preescolar, con una edad cronológica de 3 a 5, que tiene o pueda tener una discapacidad en su desarrollo, por favor póngase en contacto con Servicios Estudiantiles al 478-929-7801 ext. 48803.

Los padres de los estudiantes, desde kindergarten hasta el grado 12, que sospechan que su niño/a pueda tener una discapacidad, deben comunicarse con el maestro/a, el principal o el presidente del Equipo de Apoyo al Estudiante de la escuela.

¿Qué es la Educación Especial y quien es elegible para los servicios?

La educación especial es una instrucción diseñada para satisfacer áreas fuertes únicas de aprendizaje y las necesidades individuales de los estudiantes con discapacidades, desde el nacimiento hasta los 21 años. Un niño/a debe ser evaluado e identificado como persona con discapacidad para ser elegible para la educación especial y / o servicios relacionados. Los programas se proporcionan para los estudiantes en todas las áreas de discapacidad reconocidas por el Estado de Georgia. Las categorías de discapacidad son: trastorno de espectro autista, sordo / ciego, sordo / con problemas de audición, trastornos emocionales y de conducta, discapacidad intelectual, discapacidad ortopédica, otros impedimentos de la salud, retraso en el desarrollo significativo, discapacidad específica de aprendizaje, problemas del habla / trastorno del lenguaje, lesión cerebral traumática, Discapacidad Visual. Una vez identificados como elegibles para recibir servicios de educación especial, el estudiante tendrá un Plan de Educación Individual (IEP) establecido.

### **El Plan de Educación Individual (IEP)**

El IEP es un documento legal por escrito, redactado para estudiantes que han sido determinados con la necesidad de recibir servicios de educación especial. Este documento contiene las habilidades y necesidades únicas en cómo el estudiante tendrá acceso al currículo de educación general. Esto incluye la educación especial y servicios relacionados necesarios para participar en el ambiente educativo. El IEP es desarrollado por el equipo de IEP. El equipo de IEP es un grupo de personas que se encarga de desarrollar, repasar o revisar el IEP de un niño/a con una discapacidad. El equipo del IEP se compone de los siguientes participantes: los padres o tutores del niño/a, la LEA, y no menos de un maestro/a de educación regular, y cuando sea apropiado los proveedores de servicios relacionados.

Una guía rápida para el IEP se puede encontrar en la siguiente dirección:

[http://archives.gadoe.org/\\_documents/ci\\_exceptional/New%20Sp%20Ed%20Sample%20Forms/Quick\\_Guide\\_to\\_IEP.pdf](http://archives.gadoe.org/_documents/ci_exceptional/New%20Sp%20Ed%20Sample%20Forms/Quick_Guide_to_IEP.pdf)

Si desea una explicación más detallada acerca de esta información, puede comunicarse con la Dr. Jenny McClintic, Directora de Servicios Estudiantiles del Sistema Escolar del Condado de Houston, al (478) 988-6216 o por correo electrónico a [zabrina.cannady@hcbe.net](mailto:zabrina.cannady@hcbe.net).

O usted puede pedir la colaboración del Departamento de Educación de Georgia, División de Apoyos y Servicios de Educación Especial, Suite 1870, Twin Towers Este, Atlanta, Georgia 30.334 a 5.010, (404) 656-3963 o 1-800-311-3627 o [www.gadoe.org](http://www.gadoe.org). Asistencia regional puede encontrarse poniéndose en

contacto con el Sistema de Recursos de Aprendizaje Georgia (GLRS) por teléfono (1-800-282-7552) o por medio de su sitio red en [www.glr.org](http://www.glr.org) .

## **QUEJAS DEL ESTUDIANTE O DEL PADRE**

### **Nivel I**

La queja se presentará oralmente o por escritura al director dentro de diez (10) días de calendario después del incidente más reciente sobre cual se basa queja. El administrador conducirá una investigación y rendirá una decisión dentro de diez (10) días de calendario del expediente de la queja.

### **Nivel II**

Un reclamante que no está satisfecho con la decisión del director puede apelar al Superintendente de Escuelas archivando un pedido por escrito para reunirse con el Superintendente/el designado por el superintendente. La queja debe ser enviada a:

***Dr. Ricky Rogers, Asistente de la Superintendencia para Operaciones Escolares  
Junta Directiva de Educacion del Condado Houston County  
Post Office Box 1850  
Perry, GA 31069-1850***

Este pedido se debe archivar dentro de diez (10) días de calendario después que el reclamante recibe la decisión del director.

El Superintendente/designado por el superintendente rendirá una decisión dentro de diez (10) días de calendario después de la reunión.

### **Nivel III**

Un reclamante que no está satisfecho con la decisión del Superintendente/el designado por el superintendente puede apelar a La Mesa Directiva de Educación del Condado Houston archivando un pedido por escrito a la Oficina del Superintendente. La apelación se debe archivar dentro de diez (10) días de calendario después que el reclamante recibe la decisión del coordinador de la sección 504 del sistema. La Junta de Educación actuará sobre la queja en la próxima reunión del BOE programada regularmente, no menos de siete (7) días después.

## **PROGRAMACION DE PRUEBAS**

El Programa de Evaluación de Estudiantes del Condado Houston para estudiantes de secundaria se compone de las pruebas requeridas por el Departamento de Educación del Estado como lo exige la Ley de Educación Básica de Calidad (QBE-por su sigla en ingles), los Estándares de Desempeño de Georgia (GPS-por su sigla en ingles) y las pruebas requeridas por la Junta de Educación del Condado Houston.

El calendario de pruebas para el año escolar 2017-2018 se puede encontrar en el sitio web del Condado de Houston [www.hcbe.net](http://www.hcbe.net)

- Seleccione la pestaña "Padres"
- Desplácese hasta la parte inferior de la pestaña y haga clic en el enlace de prueba

## LIBROS DE TEXTO

Cada estudiante matriculado en un curso que requiere un libro de texto debe ser distribuido un texto. Los estudiantes son responsables de los libros de texto cuales se les ha sido distribuido. Los estudiantes deben pagar por libros de texto que se pierden o son dañados (más allá del uso normal) según el horario abajo.

1. Todos los libros tienen un código de barra. Los libros retornados no se aceptarán con el código de barras roto ni dañado. Los estudiantes tendrán un cargo del 100% del precio de compra si el código de barras se daña en cualquier manera.
2. El estudiante debe pagar 100% del precio de compra si el libro se pierde durante el primer año que se utiliza ese libro.
3. Los estudiantes pagaran el costo del remplazo de cualquier libro que el estudiante haya dañado o perdido.
4. Las cargas para libros dañados son valoradas por el director según la condición del libro cuando fue distribuido y la extensión de los daños.
5. Incumplimiento en el pago por materias perdida o dañadas o materias de la biblioteca tendrá como resultado el retener de boletas, o reporte sobre el progreso, etc.

Los libros de reposición no se entregarán hasta que se haya pagado por el libro perdido o dañado. Una lista de precios de los libros de texto está disponible en la oficina escolar. Mochilas o bolsas de libros nunca deben ser desatendidas

## PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS DE PADRES / ESTUDIANTES DEL TÍTULO I Y TITULO II

Aunque se recomiendan los siguientes pasos para la solución más eficiente al nivel más bajo, el padre / estudiante tiene el derecho de pasar por alto estos pasos en cualquier momento y solicitar una audiencia imparcial en relación con las decisiones o acciones relacionadas con la identificación, evaluación, programa educacional y ubicación de su hijo/a. Usted y el estudiante puede participar en la audiencia y contratar un abogado que lo represente por su propia cuenta. El oficial de la audiencia imparcial será seleccionado por el distrito. Las solicitudes de audiencia deben hacerse al Coordinador del Título identificado en el Paso II.

### Paso I

La queja deberá serse presentada oralmente o por escrito al director de la escuela dentro de los diez (10) días calendario después del último incidente en que se basa la denuncia. Cualquier testimonio u otra prueba deben proporcionar en este momento. El administrador llevará a cabo una investigación y emitirá una decisión por escrito dentro de los diez (10) días calendario a partir de la presentación de la queja.

### Paso II

Un demandante insatisfecho por la decisión del director de la escuela puede apelar ante el Coordinador del Sistema del Título I / Título II mediante la presentación de una declaración por escrito de queja ante el Coordinador del Sistema del Título I / Título II. Esta declaración debe ser presentada dentro de los diez (10) días calendario después de la reclamante recibe la decisión del director de la escuela. La queja debe ser enviada a:

*Ms. Dana Morris, Director of Title and Remedial Services  
Houston County Board of Education  
Post Office Box 1850  
Perry, GA 31069-1850  
Phone: (478)988-6200  
Fax: 478-988-6399 [dana.h.moris@hcbe.net](mailto:dana.h.moris@hcbe.net)*

Al momento de recibir la declaración por escrito, el Coordinador del Título I/Título II programará una reunión para intentar resolver las preocupaciones. El Coordinador del Sistema del Título I/Título II emitirá una decisión por escrito dentro de los diez (10) días calendario después de la reunión.

### Paso III

Un demandante que no este satisfecho con la decisión del Coordinador del Sistema del Título I / Título II puede apelar ante la Mesa Directiva de Educación del Condado de Houston presentando una solicitud por escrito a la Oficina del Superintendente. La queja debe ser enviada a:

*Dr. Mark Scott  
Office of the Superintendent  
Houston County Board of Education  
Post Office Box 1850  
Perry, GA 31069-1850 (478) 988-6200*

La apelación debe ser presentada dentro de los diez (10) días calendario después de la reclamante recibe la decisión del Coordinador del Sistema del Título I/Título II. La Mesa Directiva de Educación actuará sobre la queja en la próxima reunión programada regularmente por el BOE, no menos de 7 días después.

## **TÍTULO IX - NO DISCRIMINAR**

La ley federal prohíbe la discriminación en base a la carrera, el color o el origen nacional (el Título VI del Acto Civil de Derechos de 1964); el sexo (el Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972); o la incapacidad en programas o actividades educativos las cuales reciben ayuda financiera federal. Los estudiantes y los padres por la presente son notificados que LA Oficina Central de Educación del Condado de Houston no discrimina en ningún programa ni actividades educativas. Para preguntas o preocupaciones acerca del Título IX, un estudiante o padre puede comunicarse con el coordinador/a del Título IX de la escuela o comunicarse con el coordinador/a del Título IX del sistema al: Asistente de Operaciones Escolares de Superintendencia, P.O Box 1850, Perry, GA 31069 o por teléfono al (478) 988-6200.

## **PROCEDIMIENTO DE RECLAMO DE PADRE/ESTUDIANTE DEL TITULO IX.**

La Mesa Directiva de Educación del Condado de Houston desea que todos los estudiantes reciban el beneficio de una educación adecuada. Teniendo esto presente, la Mesa Directiva prohíbe la discriminación en contra de los estudiantes basada en la raza, color, nacionalidad y origen, sexo, religión, edad o incapacidad en los programas y actividades. Si un estudiante o padre/guardián tiene una queja/reclamo alegando alguna acción prohibida bajo el Título IX por ejemplo discriminación basada en el sexo del estudiante, acoso sexual por empleados u otros estudiantes o terceras partes, él/ella deberá discutir el tema con el principal de la escuela a la que el estudiante asiste para tratar de resolver el reclamo. Si el principal es el tema de la queja/reclamo, él/ella deberá discutir acerca del asunto con el Coordinador del Título IX. Ver a continuación la información de contacto.

El principal deberá hacer todo lo que pueda para resolver el reclamo informalmente. Si el principal cree necesario él/ella puede conferir con las personas que tienen el conocimiento del incidente en el que está basado el reclamo. (\*1) La escuela y el sistema escolar tomaran todos los pasos necesarios para prevenir cualquier recurrencia de acoso sexual y hará lo que sea necesario para corregir sus efectos discriminatorios de aquellos que son los afectados. Si el que reclama no quiere participar en el proceso informal o este proceso no tiene una resolución satisfactoria, el estudiante o el padre/guardián que reclama puede buscar una solución usando los procedimientos formales resaltados a continuación. (\*4)

El estudiante que alega ser acosado puede buscar una solución usando los procedimientos formales resaltados a continuación. Estos procedimientos aplican a los reclamos por discriminación/acoso prohibido por el Título IX. Los pasos a continuación son recomendados para la más eficiente resolución en el más bajo nivel por cualquier forma de discriminación.

1 Los padres tienen el derecho de terminar el proceso informal y comenzar el proceso formal en cualquier momento.

El acoso sexual es definido como una conducta no deseada de naturaleza sexual. El acoso sexual puede incluir comentarios sexuales no deseados, solicitud de favores sexuales y otras conductas de naturaleza sexual verbales, no verbales o físicas.

El acoso sexual de un estudiante puede negar o limitar, por razones de género, la capacidad del estudiante para participar en o recibir beneficios, servicios u oportunidades en el programa de la escuela. La violencia sexual es definida como una imposición de fuerza física por un estudiante, empleado o una tercera parte, con el intento de causar una lesión o daño al estudiante.

#### Paso I

El reclamo deberá ser presentado (\*3) verbalmente o por escrito al principal de la escuela o al Coordinador del Título IX si el principal es el tema del reclamo/queja, dentro de los diez (10) días después de haber ocurrido el incidente en el cual se basa el reclamo. (\*2) Si el acoso es tan severo que el que reclama no puede hacer el reclamo entre los diez (10) días del calendario en el periodo del tiempo, el número de días para hacer el reclamo deberá no ser tomado en cuenta para proveerle al estudiante/padre tiempo suficiente para realizar el reclamo y para notificarle al principal o al coordinador del Título IX acerca del reclamo. Cualquier testigo o evidencia debe proveerse al momento de realizar el reclamo. Todas las partes involucradas deberán tener la oportunidad de presentar testigos y evidencias. El principal o el designado deberán conducir una investigación. Se les informará a las partes involucradas de la decisión del principal por escrito dentro de los diez (10) días de haber hecho el reclamo.

#### Paso II

Si la investigación del paso I fue conducida por el coordinador del Título IX, salte el paso II y proceda al paso III. Si el que reclama o se queja esa insatisfecho con la decisión del principal de la escuela, este puede apelar con el coordinador del Título IX del Sistema de Educación del Condado de Houston, por medio de enviar una carta por escrito acerca del reclamo o de la queja al coordinador del Título IX:

El reclamo o la queja deberá ser enviada a:

Dr. Michelle Masters, Asistente de Superintendencia de Operaciones Escolares, Coordinador/a del Título IX. La queja debe ser enviada por correo a:

Dr. Ricky Rogers, Assistant Superintendent of School Operations,  
Title IX Coordinator  
Houston County Board of Education  
Post Office Box 1850  
Perry, GA 31069-1850  
Teléfono: (478) 988-6200  
Fax: (478) 218-7517

Esta información debe ser entregada durante los diez (10) días después que el la decisión por el principal de la escuela haya sido enviada a las partes, el que reclama y el acusado de acoso. La apelación deberá incluir todos los reportes y comentarios del paso I y la carta de apelación. El coordinador/a de Título IX del sistema iniciará una investigación del incidente y programará una reunión con el que reclama para intentar buscar una solución a las preocupaciones. El coordinador/a de Título IX del Sistema Escolar del Condado de Houston dará una decisión por escrito durante los diez (10) días después de la reunión. El caso se cerrará si el que reclama está satisfecho con la decisión o no desea ir más adelante con el caso.

#### Paso III

Si el que reclama no está satisfecho con la decisión del coordinador/a de Título IX del Sistema Escolar del Condado de Houston puede apelar a la Mesa Directiva de Educación del Condado de Houston por

medio de pasar un reclamo por escrito solicitando una audiencia por la oficina de superintendencia. El reclamo deberá ser enviado a:

Dr. Mark Scott, Office of Superintendent  
Houston County Board of Education  
Post office Box 1850  
Perry, GA 31069-1850  
Teléfono: (478) 988-6200

La apelación debe ser hecha durante los diez (10) días después de que el que reclama reciba la decisión del coordinador/a del Título IX del Sistema Escolar del Condado Houston. La solicitud debe mencionar específicamente la naturaleza del reclamo, compensación deseada y la razón por la cual la Directiva debería conceder la audiencia. Si se aprueba una audiencia, La Directiva de Educación actuara acerca del reclamo en la siguiente reunión programada regularmente por el BOE no menos de siete(7) días despues y hará una decisión final a partir de los 10 días de la audiencia. Si no se aprueba la audiencia, las partes serán notificadas que la decisión del coordinador del Título IX fue asentada.

### **VOLUNTARIOS EN LAS ESCUELAS**

El Sistema Escolar del Condado de Houston da la bienvenida a la participación de los padres y otros miembros de la comunidad como ayudantes voluntarios en la escuela. Porque el bienestar del estudiante y seguridad son nuestro primer interés, los voluntarios que proporcionan los servicios directos a estudiantes y personal son requeridos a obtener la clarificación de seguridad. La información adicional acerca este proceso se puede obtener en el personal de la escuela.

### **VISITANTES EN LAS ESCUELAS**

Los padres y adultos que tienen razones legítimas para estar en la escuela son siempre bienvenidos. Sin embargo, los estudiantes no pueden traer parientes de la misma edad escolar ni amigos de otras escuelas ni visitantes que son fuera de la ciudad a la escuela. Personas que no están autorizadas de estar en el campo escolar son susceptibles a ser detenidos por entrar ilegalmente. Todos los visitantes deben reportarse a la oficina y asegurar una insignia de visitantes antes de entrar la escuela.

Un visitante se definido como cualquier persona que no es un estudiante en tal escuela, un empleado de la escuela ni del sistema escolar, un miembro de la Mesa Directiva Escolar, un voluntario aprobado que sigue las pautas establecidas de la escuela, ni de una persona que ha sido invitada a o de otra manera autorizada estar en la escuela por un director, por el maestro, por el consejero, o por un empleado autorizado de la escuela.

Cualquier persona que no tendrá ninguna causa ni necesidad legítima de estar presente sobre los terrenos escolares o dentro la zona de seguridad de una escuela o de cualquier escuela y el hecho de no removerse voluntariamente de los terrenos de tal local después de que el director o designe de tal escuela lo solicitan, él o ella será culpable de un delito de una naturaleza grande y agravada.

Recordamos a todos los visitantes de la siguiente ley de Georgia:

Cualquier padre, guardián, o otra persona que no sea el estudiante en una escuela pública que se le ha aconsejado que niños de menor edad están presentes que continúa reprender (regañar), insultar, o abusar a cualquier maestro de la escuela pública, administrador de la escuela pública, o conductor del autobús de la escuela pública en la presencia y dentro del alcance del oído de un estudiante mientras en el local de cualquier escuela pública o autobús escolar público puede ser ordenado por cualquier personal de la escuela mencionado arriba que salga del local de la escuela o del autobús escolar, y sobre el hecho de no removerse, tales serán culpables de un delito y, sobre la convicción del mismo, Será castigado por una multa de no exceder \$500.

Cada director o designe de cada escuela tiene la autoridad para ejercitar el control sobre los edificios y terrenos sobre cual las escuelas están localizadas para prohibir cualquier persona que no tiene ninguna necesidad o causa legítima estar presente o de holgazanear en tal local.

Cualquier persona que no es miembro del personal de la escuela ni o un alumno que holgazanea en o cerca de cualquier edificio escolar sin motivo o permiso escrito o que causan alborotos se puedan procesar según la ley.

### **CLIMA**

En el evento de cancelación de clases, se les notificará a los padres por teléfono, usando el **Sistema de Mensajes de la Escuela** que es un sistema automático de notificaciones de la escuela. El sistema es capaz de llamar a todos los padres de estudiantes en las escuelas del condado en solo minutos, y da un mensaje rápido y preciso. También se pondrá el mensaje en la página Web, [www.hcbe.net](http://www.hcbe.net) y la página de HCBOE en Facebook. Un servicio de anuncio público se enviara a la media local, que incluye 13WMAZ TV, FOX24 TV, WMGT41 TV, WRWR TV-38 y todas las estaciones de radio locales.

### **Si hay aviso de tornado la salida del autobús puede tardar.**

Si el aviso se da cuando los estudiantes estén en camino a sus casas, se les requiere a los buses a que paren en la escuela más cercana de donde se encuentren y los estudiantes y el conductor se refugiara hasta que el aviso haya pasado.

### **RETIRO DE LA ESCUELA**

Los padres deben notificar la escuela si por alguna razón llega ser necesario que su hijo/necesita retirarse de la escuela. Los estudiantes deben asegurar una forma retiro de un consejero. La forma debe ser firmada por cada maestro, el especialista de medios, director de cafetería, empleado de asistencia y vuelto al consejero. Los honorarios debieron para libros perdieron o dañaron, multas de biblioteca, almuerzan los honorarios, etc. se debe pagar antes el proceso de retirada es completo. Los padres deben tomar una copia de la forma de la retirada con ellos/as a la nueva escuela.

## **ESCUELAS DEL CONDADO DE HOUSTON**

### **Código de Comportamiento**

El propósito de le Mesa Directiva de Educación del Condado de Houston es operar cada escuela de manera que se provea un proceso ordenado de educación que ofrezca bienestar y seguridad a todos los estudiantes que asistan a las escuelas del distrito. De acuerdo con este propósito, la Mesa Directiva ha adoptado un reglamento que requiere que todas las escuelas adopten códigos de conducta los cuales requieren que todos los estudiantes se comporten bien todo el tiempo para poder facilitar el ambiente de aprendizaje para ellos/ellas y los otros estudiantes. Estos estándares de comportamiento requieren que los estudiantes se respeten unos a otros y respeten a los empleados escolares del distrito, que obedezcan los reglamentos de comportamiento de los estudiantes adoptados por la Mesa Directiva y obedezcan las reglas de comportamiento establecidas en cada escuela del distrito.

El objetivo principal de la escuela es educar a los estudiantes, no castigarles. Sin embargo, cuando el comportamiento de un estudiante esté en pugna con los derechos de los demás, acciones correctivas a veces son necesarias para mejorar al estudiante y a la escuela. Por consiguiente, los estudiantes deben seguir las reglas y regulaciones escritas en el Código de Comportamiento.

El código de conducta del estudiante deberá ser distribuido a cada estudiante, al padre/guardián del estudiante durante la primera semana de escuela y después de la matrícula de cada estudiante nuevo.

Se les pedirá a los padres a que firmen dando conocimiento de que recibieron el código de conducta y retornarlos prontamente a la escuela. El código del estudiante deberá estar disponible en la oficina de la escuela y en cada salón de clases.

El Código de Comportamiento es efectivo durante los siguientes tiempos y en los siguientes lugares:

- En la escuela y en la propiedad escolar a todos tiempos;
- Fuera del campo escolar durante actividades y eventos escolares, y en camino a y de los eventos y actividades escolares;
- En el autobús escolar y en las paradas del autobús escolar.

También, se puede disciplinar a los estudiantes para comportamientos afuera del campo escolar que pueden resultar en el arresto del estudiante por un crimen, y que hacen la presencia del estudiante en la escuela un peligro a otras personas o a la propiedad de la escuela, o que interrumpa la educación de otros estudiantes.

También los estudiantes pueden ser disciplinados por conducta fuera de los predios escolares, este castigo puede resultar en un cargo criminal para el estudiante que convertiría su presencia continua en la escuela en un problema para el ambiente de aprendizaje escolar o la seguridad de estudiantes y empleados.

También, los estudiantes deberán ser disciplinados por la conducta en el campo escolar, la cual puede dar como resultado que el estudiante tenga cargos criminales de felonía la cual hace que la presencia del estudiante sea un continuo peligro para las personas o propiedad de la escuela o interfiere con el proceso de educación.

Las ofensas mayores incluyen, pero no se limitan a, ofensas de drogas o armas las cuales pueden llevar a las escuelas a ser llamadas Escuelas Inseguras de acuerdo a la provisión de la Regla de la Mesa Directiva del Estado 160-4-8-.16, OPCIONES DE ESCUELA INSEGURA.

Les pedimos a los padres que se familiaricen con el código de conducta y que nos apoyen con él en la intercomunicación diaria con sus hijos/as y otras personas en la comunidad.

#### AUTORIDAD DEL PRINCIPAL

El Principal es el líder designado de la escuela y, con la cooperación de la facultad de la escuela, es responsable para las operaciones de la escuela. En casos de comportamiento disruptivo o peligroso no mencionado arriba, el director de la escuela puede hacer acciones correctivas que cree que beneficiarían al estudiante y el ambiente escolar, dado que tales acciones correctivas no violan las reglas de la Oficina Central de Educación.

#### AUTORIDAD DEL/LA MAESTRO/A

El superintendente apoya completamente la autoridad de los principales y los maestros/as en el sistema escolar para remover a un estudiante del salón e clases en conformidad con las disposiciones de la ley estatal.

Cada maestro deberá cumplir con lo dispuesto en el OCGA § 20-2-737 la cual requiere que se llene un reporte por un maestro/a que tenga conocimiento que un estudiante tenga un comportamiento que repetitivo y sustancial que interfiera con la habilidad del maestro/a de comunicarse efectivamente con los estudiantes de su clase o de la habilidad de los compañeros de clases de este estudiante, para aprender, en donde el cual tal comportamiento es una violación del condigo de conducta del estudiante. Dicho informe se presentará ante el director o la persona designada en el día escolar de la última ocurrencia de este tipo de comportamiento, no deberá excederse de una página y debe describir el comportamiento. El principal o designado deberá después de un día escolar de recibir tal reporte por parte del maestro, enviar a los padres/guardianes una copia del reporte y la información acerca de cómo los padres/guardianes se pueden comunicar con el principal o el designado.

El principal o el designado deberá notificarle al maestro/a por escrito y a los padres/guardianes de los servicios de apoyo estudiantiles y disciplina los cuales han ocurrido como resultado del reporte del maestro/a, al siguiente día escolar de la imposición de disciplina o de la utilización de los servicios. El principal o designado deberá intentar razonablemente de confirmar que los padres/guardianes del estudiante recibieron la notificación por escrito, incluyendo información de cómo los padres/guardianes pueden comunicarse con el principal o el designado.

### PROCEDIMIENTOS PROGRESIVOS DE DISCIPLINA

Cuando sea necesario imponer disciplina, los administradores y maestros de la escuela seguirán un proceso progresivo de disciplina. El grado de disciplina que imponen será en proporción a la severidad del mal comportamiento del estudiante, y los administradores mirarán la historia de disciplina del estudiante, la edad del estudiante, y otros factores relacionados.

El Código de Comportamiento provee un proceso sistemático de correcciones de comportamientos, en lo cual las consecuencias siguen el mal comportamiento. Las acciones disciplinarias son designadas para enseñarles a los estudiantes la autodisciplina, y para ayudarles a sustituir el mal comportamiento con acciones que muestran el buen carácter, según el Programa de Educación de Carácter del Estado de Georgia.

Se puede imponer las siguientes acciones disciplinarias para una violación del Código de Comportamiento:

- Aviso y/o Reunión con Administrador, Consejero, o Maestro
- Pérdida de Privilegios
- Aislamiento
- Removimiento de la Clase o Actividad
- Notificación a los Padres
- Reunión con los Padres
- Probación
- Detención
- Suspensión dentro de la Escuela (ISS)
- Colocación en Programa Alternativa de Educación
- Suspensión a la Casa por un Tiempo Corto
- Recomendación a un Tribunal para Suspensión por un Tiempo Extendido o Expulsión
- Suspensión o Expulsión del Autobús Escolar
- Recomendación a la Policía o los Oficiales del Corte Juvenil: La ley de Georgia requiere que se recomiende ciertas actas del mal comportamiento a la policía. La escuela recomendará las actas de mal comportamiento a la policía cuando determina que tal recomendación sea necesaria y/o apropiada.

Los castigos máximos por un pecado incluyen, suspensión a la casa por un tiempo extendido y expulsión de la escuela, incluso a la expulsión permanente, pero solamente un tribunal disciplinario que sigue las reglas de la Oficina Central de Educación puede determinar dichos castigos.

Una Audiencia disciplinaria debe darse dentro de diez días desde la suspensión del estudiante a menos que los padres y autoridades escolares acuerden una extensión.

Cualquier maestro/a que sea llamado para ser testigo por el sistema escolar, deberá ser notificado por lo menos con tres días de anticipación a la audiencia.

Los padres y/o estudiantes pueden elegir no contestar si un estudiante había violado el Código de Comportamiento y la disciplina apropiada. En dichos casos, la escuela puede hacer un contrato con los padres y/o estudiantes para renunciar el derecho del estudiante al tribunal disciplinario. Según las reglas de la Oficina Central de Educación, el contrato y el renuncio deben ser sancionados por los oficiales del tribunal disciplinario.

Antes de que la escuela pueda suspender a un estudiante a la casa para diez días o menos, el director u otro administrador de la escuela debe informarle al estudiante del pecado que hizo y darle al estudiante una oportunidad para explicar su comportamiento. Si la escuela suspenda al estudiante, la escuela les notificará a los padres del estudiante cuando sea posible. Si sea necesario, la escuela llamará a los oficiales de la fuerza armada, especialmente si haya evidencia que requiere acciones legales.

Los administradores y oficiales de la escuela tienen el derecho de cachear a un estudiante si sospechan que el estudiante posea un artefacto ilegal. Los oficiales también tienen el derecho de buscar artefactos ilegales en los autos de los estudiantes que están en la propiedad de la escuela, las mochilas, armarios, escritorios, y otras cosas que están en la propiedad de la escuela. Los oficiales tienen el derecho de hacer dichas búsquedas a cualquier hora, y sin notificarles a los padres o estudiantes anteriormente. La escuela requiere que los estudiantes cooperen si un oficial de la escuela les pida abrir su mochila, armario, o auto. Los oficiales pueden utilizar detectores de metales o perros para ayudarles en la búsqueda de artefactos ilegales. Se puede hacer una búsqueda en cualquier actividad escolar, si esté en el campo escolar o no, a la discreción de los administradores de la escuela. (Ve Houston County Board of Education Policy JCAB.)

### COMPORTAMIENTOS QUE RESULTARAN EN MEDIDAS DISCIPLINARIAS

El grado de disciplina impuesto está de acuerdo con el proceso progresivo de disciplina a menos que se exija de otra manera.

- Posesión, venta, y uso en cualquier cantidad, distribución, o estar bajo la influencia de cualquier sustancia narcótica, alucinógena, anfetaminica, barbitúrica, marihuana, parafernalia o bebidas alcohólicas o cualquier otra clase de sustancia toxica tendrá una suspensión mínima de dos semestres.
- La posesión, la distribución, el intento de ventas de las sustancias representadas como drogas o alcohol estarán sometidos a una suspensión mínima de un semestre completo.
- Posesión, venta o intento de venta, distribución, o estar bajo los efectos de una medicina prescrita o sin receta
- Posesión o uso de armas o instrumentos peligrosos como lo provee en el código de la sección 16-11-127.1: Un estudiante no debe poseer, usar, manipular o transmitir ningún objeto que pueda razonablemente ser considerado como un arma. Los estudiantes que posean armas de fuego en el campo de estudios serán suspendidos por un periodo mínimo de un año calendario y será referido a las autoridades.
- Asalto verbal, incluyendo amenazas de violencia o daño corporal y/o asalto sexual o acoso, de profesores, administradores, otro personal escolar, otros estudiantes, o personas que atienden a funciones relacionadas con la escuela: Suspensión inmediata y remisión automática a un tribunal disciplinario si se alega que el estudiante ha cometido un asalto en la persona de un/a maestro/a u otro personal escolar.
- Asalto físico o agresión con lesiones, incluyendo asalto físico sexual, de otros estudiantes, o de personas que atienden a funciones relacionadas con la escuela; remisión posible a un tribunal disciplinario si se alega que el estudiante cometió agresión física con lesiones en la persona de otro estudiante o persona atendiendo una función escolar
- **Peleas** - Todo estudiante involucrado en peleas puede ser sujeto a sanción disciplinaria incluyendo suspensión por largo plazo a discreción del administrador escolar. Las penas recomendadas por peleas no serán reducidas ni limitadas sino agregadas, a cualquier otra pena impuesta por cualquier corte de competente jurisdicción.
- **Actos o amenazas terroristas** - Cualquier estudiante que cometa un acto o amenaza terrorista debe ser sujeto de sanciones disciplinarias, incluyendo la expulsión.
- **Violencia física contra un maestro/a, conductor del autobús escolar, u otro personal de la escuela:** Suspensión inmediata y remisión automática al tribunal disciplinario si se alega que el estudiante ha cometido un acto de la violencia física contra un maestro/a u otro personal de la escuela: Expulsión del estudiante por el resto del tiempo que sea elegible para atender las escuelas públicas por haber cometido actos de violencia física si es encontrado culpable por un tribunal de haber intencionalmente tenido contacto físico que haya causado daño físico a otro

a menos que tal contacto físico o daño físico fuera en defensa propia, en la manera prevista en la Sección 16-3-21- del Códigos del; o la Mesa Directiva puede autorizar al estudiante que atienda una escuela alternativa por el período de la expulsión; siempre que, sin embargo, el estudiante este en kindergarten hasta el sexto grado, La Mesa Directiva con la recomendación del tribunal puede permitir que el estudiante se vuelva a matricular en programas regulares cuando llegué al 9 hasta 12 grado; Del mismo modo si la Mesa Directiva no cuenta con un programa alternativo de educación para los estudiantes del kindergarten al sexto grado, esta debe permitir al estudiante entre kindergarten y sexto grado que hubiera cometido tal acto de violencia física a reingresar en el sistema escolar público. El estudiante será referido/a a la corte juvenil con una solicitud para una petición que alega comportamiento delincuencia.

- (2) Posibles Castigos pueden incluir expulsión, suspensión a largo plazo, o suspensión a corto plazo para los estudiantes determinados por un tribunal de haber tenido contacto físico intencionalmente de una naturaleza provocativa o insultante con otra persona.
- Conducta irrespetuosa incluyendo uso de lenguaje profano o vulgar hacia maestros/as, administradores u otro personal escolar, otros estudiantes, o hacia personas que atienden funciones relacionadas con la escuela
- Cualquier comportamiento basado en la pertenencia étnica, origen nacional, sexo, o discapacidad de un estudiante que es incómodo, no deseado, o no solicitado por el destinatario se prohíbe, incluyendo burlas verbales, no-verbales, contacto físico, los avances sexuales incómodos, pedidos de favores sexuales, y cualquier otro contacto físico o verbal de naturaleza sexual, incluyendo hasta el hostigamiento sexual según como es utilizado en conexión con el Título IX de las Enmiendas de la Educación de 1972.
- Uso y/o posesión de los productos del tabaco de cualquier forma
- Daños a la propiedad personal incluyendo la propiedad de otro estudiante o cualquier otra persona que se encuentre en el campus escolar, o daño a la propiedad escolar (vandalismo o grafitis) en horas escolares o después de clases
- Por Extorsión o intento de extorsión un estudiante debe como mínimo ser suspendido con la oportunidad de aplicar a una escuela alternativa.
- Activar la alarma de fuego bajo falsas pretensiones o llevar a cabo una amenaza de Bomba debe como mínimo ser causa de suspensión por un semestre completo.
- Insubordinación, conducta desordenada, desobediencia a las reglas escolares, regulaciones o directrices, desobedecer directrices dadas por el maestro, administradores, o cualquier otra persona que forme parte del equipo administrativo de la escuela o rechazo para hablar con un administrador escolar.
- Disturbios en el salón de clase y/o en la escuela
- Violación del Código Escolar de Vestuario.
- Uso de malas palabras, palabras vulgares, u obscenas o exposición indecente.
- El uso de aparatos de comunicación electrónica/celulares en la escuela o en alguna actividad patrocinada por la escuela
- Demostraciones Públicas de Afecto Inapropiadas
- Apuestas o Posesión de aparatos o juegos electrónicos de apostar.
- Violación de Conducir en la Propiedad de la Escuela o Eventos de la Escuela
- Dar Información Falsa a Oficiales de la Escuela
- Hacer Trampa en las Asignaciones de la Escuela
- Ausencias injustificadas, tardanza crónica, fugarse de la clase, salirse de la escuela sin el permiso, fracaso en el cumplimiento de la ley obligatoria de asistencia.

- Intimidación escolar (Bullying), como se define el término en la Ley de Georgia, es estrictamente prohibido de un estudiante a otro estudiante. Cualquier acto de intimidación deberá ser castigado por un rango de consecuencias atreves de un proceso de disciplina progresivo. Tales consecuencias deberán incluir, por lo menos consejería y acción disciplinaria apropiada bajo las circunstancias. Aunque, la Ley de Georgia manda que, bajo la consideración de un oficial de audiencia, panel o tribunal, que los estudiantes en los grados 6-12 que hayan cometido la ofensa de intimidación escolar por tercera vez en el año escolar, deberán ser asignados a una escuela alternativa.
- Incitando, aconsejando a otros a participar en Actos Prohibidos
- Violación voluntariosa y persistente del Código de Conducta del Estudiante.
- Violación de Ley Criminal/Mala Conducta Fuera de la Escuela - La conducta del estudiante fuera de la escuela que puede resultar en un delito criminal y que hace la presencia del estudiante en la escuela un peligro potencial a personas o la propiedad o que interrumpe el proceso educativo puede resultar en acción disciplinaria, incluyendo la suspensión en-escuela, la suspensión a corto plazo y la remisión a un tribunal disciplinario.
- Actividades Relacionadas con las Pandillas
  - Cualquier Otra Conducta - Un estudiante no puede participar en ninguna otra conducta no enumerada anteriormente, que sea subversiva al buen orden y disciplina de la escuela.

#### DEFINICION DE TERMINOS

**Asalto:** Cualquier intento de daño físico a otra persona o cualquier acto el cual haga sentir a otra persona en situación de miedo o daño físico. (Ejemplo: lenguaje amenazado o sujetar a alguien en un intento de ataque o pelea.)

**Asalto Físico:** Hacer contacto físico intencional a otra persona en una manera ofensiva o para insultar o provocar, o que causa daño físico a la persona.

**Intimidación:** En acuerdo con la Ley de Georgia, amenazar es definido como (a) cualquier deliberado intento de infligir lesión en otra persona, cuando acompañada por una aparente habilidad para hacer esto; (b) cualquier despliegue de fuerza, la cual daría a la víctima razones para temer o esperar daños físicos o (3) alguna intención por escrita, verbal o acto físico, el cual una persona razonable lo perciba como intento de amenaza, acoso o intimidación, que: (a) cause a otra persona daño físico sustancial en el contenido de la Sección de Código 16-5-23.1 o daño corporal visible como el termino es definido en la Sección de Código 16-5-23.1; (b) tiene el efecto de interferir sustancialmente con la educación del estudiante; (c) es tan severo, persistente o dominante que crea una intimidación o amenaza a el ambiente de educación; o (d) tiene sustancialmente el efecto de interrumpir la operación ordenada de la escuela.

**Estudiante con Problemas Disciplinarios Crónicos:** Un estudiante quien exhibe patrones de conducta los cuales interfieren con el proceso de aprendizaje de los estudiantes quienes se encuentran alrededor de él o ella.

**Detención:** Es un requisito que un estudiante quien ha perdido privilegios (recreo o actividades de la escuela), sea reportado a un local específico de la escuela y designado a un maestro u oficial de la escuela para hacer un trabajo perdido. Detención puede requerir que el estudiante asista a la escuela antes o después de clases. Se les previene un día antes para que los padres o guardianes puedan hacer los arreglos para el transporte.

**Tribunal Disciplinario:** Los oficiales de la escuela designados por la Oficina Central de Educación que establecen un “buscador de hechos” y juzgan a un estudiante con problemas disciplinarios.

**Código de Vestido:** Se explica el Código del Vestido en el Guía para Estudiantes.

**Droga:** Una sustancia legal utilizada como medicina, con o sin receta, o una sustancia ilegal establecida según el Acta de Georgia de Control de Sustancias. Todas sustancias legales deben ser administradas de acuerdo a las reglas de la Oficina Central de Educación. Utilizar una droga autorizada por una receta médica de un médico autorizado y tomarla en acuerdo con las normas contenidas en el Guía para Estudiantes y el Manual de Servicios para la Salud, no debe ser considerado una violación de esta regla.

**Expulsión:** Suspensión de un estudiante de la escuela más allá del semestre actual. Solamente un tribunal disciplinario puede expulsar a un estudiante.

**Extorsión:** Obtener dinero o bienes personales de otro estudiante por actas de violencia, amenazas, o mal uso de autoridad.

**Pelear:** Pelear es definido como, una “Lucha o Forcejeo Físico, una Confrontación donde se utilizan los puños, brazos, piernas, pies, como intento de golpear o de hecho golpear a otro estudiante o cualquiera otra persona durante el tiempo que el estudiante va hacia o desde la escuela, durante el día de clase, o en cualquier actividad relacionada con la escuela o en los terrenos de la escuela.”

**Fuegos artificiales o Pirotécnicos:** El término “Fuegos artificiales” quiere decir cualquier combustible, composición explosiva, sustancia o combinación de sustancias o artículo preparado para el propósito de producir un efecto visible o audible debido a la combustión, explosión o detonación, así mismo se incluye cualquier otra medicina o aparato que contenga una sustancia explosiva.

**Apostando o Juegos para Apostar:** Participar en un juego o competencia en la cual el resultado depende de la posibilidad y de la misma manera está acompañado de alguna destreza, y en la cual el participante es el ganador o perdedor de algún objeto de valor.

**Suspensión dentro de la Escuela (ISS):** Remover a un estudiante de la clase o clases, o del programa regular escolar, y asignar al estudiante a un programa alternativo separado de los otros estudiantes.

**Violencia Física:** Hacer contacto físico intencional en una manera para insultar o provocar, o causar daño físico a otra persona.

**Probación:** Periodo de tiempo durante el cual el estudiante es permitido continuar o resumir su educación en las Escuelas Públicas del Condado de Houston bajo los términos y condiciones impuestos por un Administrador, Tribunal de Disciplina o la Oficina Central de Educación; o periodo inmediato después de una suspensión de tiempo extendido en casa, expulsión o confinamiento en una institución tal como la cárcel, instalaciones de detención, o Centro de Detención Juvenil. Cualquier estudiante en aprobación no debe violar las reglas de la escuela durante el periodo de aprobación y debe aplicársele un contrato de conducta en su escuela. Cualquier estudiante en aprobación quien viole los reglamentos de la escuela debe ser sujeto a disciplina por la ofensa de “Violación al Periodo de Aprobación” y debe ser sujeto a disciplina con consecuencias que van desde suspensión en la escuela, incluso a expulsión, la cual queda a discreción del director.

**Suspensión:** Remover a un estudiante del programa regular escolar por un periodo de no más de diez (10) días (tiempo corto) o por un periodo de más de diez (10) días (tiempo extendido, la cual solamente puede ser impuesto por un tribunal disciplinario). Durante el periodo de suspensión, el estudiante está excluido de todas actividades escolares, incluso a competiciones, y/o actividades patrocinadas por la escuela o la facultad de la escuela.

**Amenazas o Actas del Terrorismo:** Cualquier estudiante que cometa una amenaza o acta de terrorismo, será sujeto a disciplina, incluso a expulsión. Un estudiante cometa una amenaza de terrorismo cuando amenaza:

- Cometer un crimen de violencia, o
- Quemar/dañar propiedad con la intención de aterrorizar otra persona, o
- Causar la evacuación de los edificios o actividades escolares, o un autobús escolar,
- Causar inconveniencias serias en la escuela en forma de comportamiento imprudente con la falta de consideración por los riesgos de causar sentimientos de terror, o

- Administrar o diseminar por computadora o red de computadoras, un dibujo, fotografía, o representación visual o descripción verbal de información, con la intención de estimular, solicitar, o promover actas de terrorismo.

**Robo:** Ofensa de tomar o despojar a un individuo de una propiedad con la intención de privar esa persona de tal propiedad, sin que se tome en cuenta la manera en que la propiedad es tomada o apropiada.

**Renuncia:** Una renuncia es el acuerdo para no alegar si un estudiante ha cometido una infracción del Código de Conducta y por tanto la aceptación de las consecuencias en lugar de apelar por una audiencia ante un Tribunal Disciplinario.

**Armas:** El término arma se define como, “cualquier objeto, el cual puede ser usado para causar daños corporales o para atemorizar a una persona”. Las siguientes cosas pueden ser consideradas armas peligrosas: cualquier pistola, revolver, o arma diseñada para disparar misiles de cualquier clase, cualquier clase de cuchillo, puñal o daga, bate, cadena para luchar, arma o cualquier cosa que pueda ser utilizada para golpear o impactar repetidamente y dejar sin sentido, incluso a manoplas, o cualquier otra clase de instrumento, el cual tenga dos partes rígidas conectadas de tal manera que se puedan mover libremente, estos se pueden conocer también con el nombre de chacos, los cuales son utilizados en las artes orientales o cualquier arma de esta clase.

**Cualquier Otro Conducta:** Un estudiante no debe incurrir en cualquier otra conducta subversiva no enunciada arriba para así contribuir a la orden y la buena disciplina de su escuela.

### **MAL COMPORTAMIENTO EN EL AUTOBUS ESCOLAR**

Los siguientes procedimientos específicos deberán gobernar la conducta de los estudiantes y su seguridad en todos los autobuses escolares:

- (1) Todos los procedimientos del Código de Conducta del Estudiante aplican para el comportamiento en el autobús escolar, incluyendo pero no limitado a, actos de violencia física definidos en el Código de Sección 20-2-751.6, acoso como se define en la su sesión (a) del Código de Sección 20-2-751.4 y el acta de la Mesa Directiva, asalto físico o agresión a otras personas en el autobús escolar, asalto verbal a otras personas en el autobús escolar, conducta irrespetuosa hacia el conductor del bus a otras personas en al autobús escolar y cualquier otra conducta que rompa las reglas.
- (2) Una reunión con el padre o guardián del estudiante y los oficiales apropiados del distrito escolar, deberá ser llevada a cabo para realizar una forma de contrato de comportamiento en el autobús escolar cuando:
  - Se encuentra un estudiante comprometido en acoso; o
  - Se encuentra un estudiante comprometido en asalto físico o agresión a otra persona en el autobús escolar.

El contrato de comportamiento del autobús escolar deberá ser provisto para la edad apropiada de igual manera las disciplinas, penalidades y restricciones del estudiante que se comporta mal en el autobús. Los procedimientos deberán incluir, pero no se limitan a, asignación de puestos, comunicación con los padres y suspensión del autobús escolar.

Estos procedimientos acerca del uso del contrato de conducta en el autobús no deben ser interpretados para limitar los casos en que otro código de violaciones de conducta puede requerir el uso de un contrato de comportamiento en un autobús escolar.

- (3) Se les deberá prohibir a los estudiantes el uso de cualquier dispositivo electrónico durante la operación de un autobús escolar, incluyendo, pero no limitado a los teléfonos celulares; buscapersonas; radios audibles, cinta o reproductores de discos compactos sin auriculares; o cualquier otro dispositivo electrónico de una manera que pueda interferir con el equipo

- de comunicación del autobús de la escuela o la operación del conductor del autobús escolar; y
- (4) Se les deberá prohibir a los estudiantes el uso de espejos, rayos láser, cámaras con flash, o cualquier otras luces o dispositivos reflectantes de una manera que pudiera interferir con la operación del conductor del autobús escolar.

### PROCESO DE APOYO AL ESTUDIANTE

La Oficina Central de Educación del Condado de Houston provee una variedad de recursos, los cuales están en cada escuela del distrito escolar, para ayudar a confrontar problemas del comportamiento de los estudiantes. El proceso de disciplina incluirá una consideración apropiada de los procesos de soporte estudiantil para ayudarles a los estudiantes a resolver dichos problemas.

Los recursos incluyen, Equipos de Soporte Estudiantil, consejeros de la escuela y planes disciplinarios para estudiantes con problemas crónicos de comportamiento.

### PARTICIPACION DE LOS PADRES

El Código de Comportamiento es basado en la esperanza que los padres, encargados, maestros, y administradores de las escuelas trabajarían juntos para mejorar y avanzar el comportamiento y progreso académico de los estudiantes, y que comunicarían con libertad sus inquietudes sobre, y acciones en respuesta a, el comportamiento de los estudiantes que afecta el ambiente escolar. Los administradores de la escuela saben que la comunicación entre los padres y la escuela es importante, y por eso, ellos proveen información para los padres y oportunidades para los padres a comunicar sus inquietudes y comentarios a la facultad de la escuela.

Los padres y estudiantes deben contactar al director de la escuela si tienen una pregunta o inquietud específica en cuanto al Código de Comportamiento.

El Código de Comportamiento menciona varias violaciones del Código que resultarán en la petición de un administrador u otra facultad de la escuela que los padres vengán a la escuela para una conferencia. Se espera que los padres visiten a la escuela regularmente y que sean envueltos en el proceso disciplinario para promover decisiones positivas y el buen comportamiento del estudiante.

La ley de Georgia manda que, cuando un maestro o director identifica a un estudiante como un estudiante con problemas disciplinarios crónicos, el director debe notificarles a los padres, por llamada telefónica y por correo, del problema disciplinario, que se debe invitarles a los padres a observar al estudiante en la clase, y que se debe pedir que por lo menos un padre asista a una conferencia para hacer un plan disciplinario para corregir el comportamiento del estudiante.

La ley de Georgia también manda que, antes de permitir a un estudiante con problemas disciplinarios crónicos a regresar a la escuela después de una suspensión o expulsión, la escuela debe pedir, por llamada telefónica y por correo, que por lo menos un padre asista a una conferencia para hacer un plan disciplinario para corregir el comportamiento del estudiante. La ley permite que la Oficina Central de Educación solicite que la corte juvenil requiera que los padres asistan a una conferencia en la escuela. Si la corte encuentra que los padres fallaron intencionalmente a asistir a una conferencia peticionada por la escuela según la ley de Georgia, la corte tiene el derecho de ordenar que los padres asistan a la conferencia, ordenar que los padres participen en un programa, creído apropiado por la corte, para corregir el comportamiento del estudiante, o los dos. Después de notificarles a los padres y darles una oportunidad de asistir a una audiencia de la corte, la corte puede imponer una multa, de no más de \$500.00, a los padres que ignoran o no obedecen el orden de la corte.

Este Código de Conducta será estrictamente implementado y sólo se harán excepciones cuando son requeridas por un Estado o la ley Federal aplicables a esto, y las excepciones hechas por un tribunal disciplinario en un caso debido a la base del caso.

### NOTIFICACION DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES PARA LOS ESTUDIANTES

Los principales de cada escuela deberán implementar procedimientos anuales para notificarles a todos los padres o guardianes de todas las actividades extracurriculares escolares patrocinadas, organizaciones y clubes en las cuales los estudiantes pueden participar y en el derecho del padre o guardián de prohibir la participación del estudiante. Se deben proveer notificaciones anuales a los padres o guardianes por media del manual del estudiante y deberán incluir el nombre de la actividad extracurricular, la organización o el club. Cualquier membresía o requisito financiero para que el estudiante participe o se vuelva miembro de la actividad, organización o club deberá incluirse en la información provista.

Ningún estudiante podrá participar en ninguna actividad escolar extracurricular patrocinada, organización o club si el padre o guardián del estudiante indica por escrito que no permite al estudiante en participar y provee una copia de tal carta escrita al principal de la escuela.

Para los clubes formados después de la publicación del manual, los padres o guardianes deberán aprobar la participación de su estudiante por medio de un correo electrónico, fax o un permiso escrito al principal de la escuela.

Las actividades extracurriculares escolares, organizaciones o clubes para el propósito de este reglamento son aquellos que están supervisado y patrocinados por un empleado del sistema escolar designado por el principal y que se reúnen en las facilidades escolares.



**Dr. Mark Scott**  
Superintendente del Sistema Escolar

Helen Hughes, Vice Chairman  
Dr. Rick Hunruh  
Bryan Upshaw

**Miembros de la Junta**  
Fred Wilson, Chairman

Lori Johnson  
Hoke Morrow  
Dave Crockett

### DERECHO A SABER LAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES DE MAESTROS/AS Y PARAPROFESIONALES

Estimados Padre(s) o Guardián(es) legales,

En cumplimiento con los requisitos de la Ley de Todos Los Estudiantes tienen Éxito, el Sistema Escolar del Condado Houston desea informarle que puede solicitar información sobre las cualificaciones profesionales de los maestros y/o paraprofesionales de su estudiante. Se puede solicitar la siguiente información:

- Si el/la Maestro/a del Estudiante—

- ha cumplido con los criterios estatales de calificación y licencia para los niveles de grado y materias en las que el maestro imparte instrucción;
- está enseñando en estado de emergencia u otro estado provisional a través del cual se ha renunciado a los criterios de calificación o licencia del Estado; y
- está enseñando en el campo de disciplina de la certificación del maestro/a.

• Si el/la niño/a recibe servicios de los paraprofesionales y en caso afirmativo, sus calificaciones.

Si desea solicitar información sobre las calificaciones de su maestro/a y/o paraprofesional, comuníquese con la escuela de su hijo/a o comuníquese con Dana Morris, Directora de Programas Federales de la Junta de Educación del Condado Houston al (478) 988-6200 ext. 10392 o al correo electrónico en [dana.h.morris@hcbe.net](mailto:dana.h.morris@hcbe.net).

Gracias por su interés y participación en la educación de su hijo/a.

Atentamente,  
Dana Morris  
Directora de Programas Federales

P.O. Box 1850 • Perry, Georgia 31069  
(478) 988-6200 • Fax (478) 988-6259  
[www.hcbe.net](http://www.hcbe.net)



**Dr. Mark Scott**  
Superintendente del Sistema Escolar  
Miembros de la Junta

Helen Hughes, Vice Chairman  
Dr. Rick Hunruh  
Bryan Upshaw

Fred Wilson, Chairman

Lori Johnson  
Hoke Morrow  
Dave Crocket

## **EVALUACION DEL ESTADO FISICO PARA EDUCACION FISICA (FITNESSGRAM)**

Estimado padre/guardián:

Como parte de la iniciativa de Educación Física y Salud Física de Georgia (GA SHAPE), todas las Escuelas Públicas del Condado de Houston (Grados 1-12) participarán en la evaluación anual de aptitud física requerida, el FITNESSGRAM. El FITNESSGRAM es una evaluación integral de la condición física para jóvenes diseñada para evaluar la aptitud cardiovascular, la fuerza muscular y la resistencia, la flexibilidad y la composición corporal. El FITNESSGRAM se considera una evaluación de la calidad por las siguientes razones:

1. Las evaluaciones de FITNESSGRAM utilizan estándares basados en criterio. Esto significa que un estudiante puede comparar sus calificaciones con los estándares que han sido identificados para una buena salud. Este tipo de sistema impide que los estudiantes sean comparados con otros estudiantes que participan en la evaluación.
2. FITNESSGRAM evalúa el **nivel de estado físico actual** de los estudiantes y promueve la fijación de metas individuales para permitir que los estudiantes se apropien de su salud.
3. FITNESSGRAM **no** evalúa las habilidades o la habilidad atlética.

Todos los estudiantes en los grados 1-12 que están matriculados en la clase de educación física (P.E.), independientemente de la edad, género o habilidad, participará en la evaluación FITNESSGRAM. Se alienta a los estudiantes a ser conscientes de su salud relacionada con la aptitud ya asumir la responsabilidad mediante el establecimiento de objetivos de aptitud personal. Cuando los estudiantes se enfocan en mejorar continuamente su nivel de condición física, se puede lograr un impacto positivo a lo largo de toda la vida.

Por favor, asegúrese de que su hijo/a esté vestido apropiadamente en los días de evaluación de la condición física (pantalones cómodos o pantalones cortos, calcetines y zapatos de tenis). Por favor **anime** a su hijo/a a participar con su mejor esfuerzo y lo mejor de su habilidad en cada uno de los componentes de la evaluación. Los estudiantes de los grados 1-3 participarán en las medidas de Altura y Peso y comenzarán a aprender el idioma y las técnicas de los otros componentes. Los estudiantes en los grados 4-12 deben estar preparados para participar en los siguientes componentes: 1. PACER o “One-Mile Run” 2) “Curl-Ups” 3) “Push-Ups” 4) “Back-Saver Sit y Reach” y 5) “Height/Weight measures”. Se puede ofrecer una evaluación adicional, el “Trunk Lift”, a los estudiantes que busquen el Premio del Gobernador del estado físico. Los estudiantes deben sacar una calificación en las Zonas de Fitness Saludable de un total de 5 para este premio.

Un informe confidencial de FITNESSGRAM que incluirá las calificaciones de su hijo/a así como la información sobre la Zona de Buena Condición Física será proporcionado para cada estudiante al final del año o al final de su primer curso del año de P.E. Las Zonas de Fitness Saludable representan los niveles de aptitud identificados por la investigación para una buena salud. La información de este informe privado no se mostrará ni se hará pública.

Para más información sobre la evaluación “FITNESS”, por favor refiérase al sitio en línea del “HCS D Health and P.E.” a <http://houstoncs.schoolinsites.com/?DivisionID=15759&DepartmentID=25346&ToggleSideNav=ShowAll> . Si tiene preguntas, por favor comuníquese al/la maestro/a de educación física.

Atentamente,  
Blanche Lamb  
Coordinador de Programas Especiales  
[blanche.lamb@hcbe.net](mailto:blanche.lamb@hcbe.net)

P.O. Box 1850 • Perry, Georgia 31069  
(478) 988-6200 • Fax (478) 988-6259  
[www.hcbe.net](http://www.hcbe.net)

**HCBE.NET**